TOMO XLIX Montevideo, Sábado 13 de Octubre de 1917 Núm. 3519

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1917.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo á la carretera á construirse desde la Estación Suárez al kilómetro 27-409 de la carretera á San Jacinto.

2—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Mario Ferreira para la construcción de la carretera á Maldonado.

3—Se aprueba el nuevo tipo de casilla propuesto por la Dirección de Vialidad para el personal encargado de la vigilancia y conservación de la carretera de Solís á Minas y se autoriza á dicha Dirección para contratar con los señores J. A. Casterés y Cía., por la suma de dos mil ciento nueve pesos ($ 2.109.00), la que se destina á alojamiento de los sobrestantes y camineros de dicha carretera.

4—Se autoriza al Guardaalmacén del Ministerio de Obras Públicas para proveer los materiales y útiles necesarios para atender al riego de los plantíos efectuados en el Parque Nacional de Carrasco.

5—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (interiores para codos, secciones de armadura, piezas de acero, lámparas eléctricas, etc., etc.), comprendidas en la solicitud número 156 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

6—Se resuelve equiparar el sueldo del señor Luis A. Avallone al que tienen asignado los demás ayudantes de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, ó sea cien pesos ($ 100.00) mensuales.

7—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para adquirir una lancha automóvil á fin de utilizarla en los estudios que lleva á cabo para proyectar las obras de irrigación del ejido de la ciudad del Salto.

8—Se autoriza á la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo para disponer de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), con el fin de atender los servicios de sus oficinas y complementar la planilla respectiva autorizada por la ley de Presupuesto General de Gastos.

9—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para entrar al Dique Nacional la draga "A 4", grúa "H 2" y derrocadora "B 1", á fin de proceder á la limpieza y pintura de los fondos de las mismas.

10—Se resuelve elevar á cincuenta pesos ($ 50.00) y cuarenta y cinco ($ 45.00) respectivamente, el sueldo de los patrones de las chatas "F 5" y "F 6", señores Manuel Cousilla y Juan Bazzoa.

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Pando á Mosquitos comprendido entre los kilómetros 17-300 y 18-150, y se libra orden de pago por la suma de setecientos treinta y cuatro pesos sesenta y seis centésimos ($ 734.66), destinada á abonar á los contratistas señores Monteverde y Fabini el 10 o|o que le fué retenido en garantía.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Solís á Minas comprendidos entre los kilómetros 5-360-87 á 6-267-50 y 11-168 á 12-064-16, y se libra orden de pago por la suma de tres mil doscientos noventa y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 3.293.25), destinada á abonar á los contratistas señores Casterés y Compañía el 10 o|o que les fué retenido en garantía.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 2.331.45), importe del certificado número 14 expedido á favor de la Neuchatel Asphalte Company Limited por obras complementarias ejecutadas en la carretera de Mosquitos á Solís en Agosto próximo pasado.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos (pesos 675.44), que se pone á disposición de la Dirección de Saneamiento para saldar las cuentas pendientes por concepto de la ejecución de las obras para la provisión de agua potable al pueblo Juan L. Lacaze.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de tres mil sesenta y tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 3.063.72), importe de la cuenta de los señores Ipata y Compañía por nafta suministrada al Servicio de Autobus en Septiembre próximo pasado.

20—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con setenta centésimos ($ 7.70), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á la Sección Navegación Interior en Agosto próximo pasado.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de la carretera de Pando á Mosquitos comprendido entre los kilómetros 16-355 á 17-300, y se libra orden de pago por la suma de ochocientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 871.42), destinada á abonar á los contratistas señores Monteverde y Fabini el 10 o|o que les fué retenido en garantía.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con veintiseis centésimos ($ 7.26), importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central por transporte de varios bultos conteniendo boyas para balizar las bocas de toma de agua en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á propuestas para la construcción de un trozo de la carretera á Maldonado.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Pando á Mosquitos comprendidos entre los kilómetros 18-150 y 19-126-50, y se libra orden de pago por la suma de novecientos treinta y un pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 931.54), destinada á abonar á los señores Monteverde y Fabini el 10 o|o que les fué retenido en garantía.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar al señor Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados durante el mes de Septiembre próximo pasado en la Sección Hospitales de la Dirección de Arquitectura.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á propuestas para la provisión de pedregullo destinado á la construcción de la carretera á San José.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno á Trinidad para abonar la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de los gastos originados en Septiembre próximo pasado en el desempeño de su cargo.

35—Orden de pago por la suma de dos pesos cuarenta centésimos ($ 2.40), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por transporte hasta el puerto de La Paloma de un cajón con tres acumuladores para la baliza instalada en dicho punto.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), importe de las cuentas de los diarios "El Departamento", "El Día" y "El Progreso" de la ciudad de Mercedes, por publicación de avisos relacionados con la construcción de nuevas conexiones de cloacas.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se autoriza á la Administración del Ferrocarril de Durazno á Trinidad para abonar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á fin de ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por flete de leña suministrada al mismo ferrocarril en Junio próximo pasado.

41—Idem ídem cuarenta y cinco pesos diez centésimos ($ 45.10) por flete de leña suministrada al mismo ferrocarril en Julio próximo pasado.

42—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe del arrendamiento del vapor "C 6" por Agosto próximo pasado.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veinticuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 224.85), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados á la Sección Navegación Interior en Agosto próximo pasado.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos con ochenta centésimos ($ 25.80), importe de las cuentas de los diarios "El Día" y "La Razón" por publicación del aviso llamando á propuestas para la contratación del servicio de conducción de provisiones á la torre-faro de La Panela y pontón-faro del Banco Inglés y venta de la embarcación "Tres Marías".

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con siete centésimos (pesos 7.07), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada á la usina de las boyas A. G. A. en Septiembre próximo pasado.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción de dos puentes en los cauces principal y secundario del arroyo Solís Grande.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con un centésimos ($ 7.01), importe de la cuenta de la Administración del Puerto por transporte hasta La Paloma de 161 bultos de materiales para las embarcaciones que trabajan en el dragado de aquel puerto.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por inspección é instalación del servicio de luz en el depósito de materiales de la Dirección de Hidrografía.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos con veinte centésimos ($ 150.20), importe de las cuentas del diario "El Día" y del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á propuestas para la provisión de contadores ó medidores de agua á instalarse en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del alquiler por Julio próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos con cuarenta centésimos ($ 13.40), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía y luz suministradas á la Usina de las boyas A. G. A. desde el 4 de Julio al 3 de Agosto próximo pasados.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se dispone que la Comisión Financiera abone las sumas de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) y veinticuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 24.75), importe de las cuentas de los señores P. Ferrando y C. Maveroff y Cía. por útiles suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto próximo pasado, con destino al equipo de relevamiento del puerto.

63—Se dispone que la Administración del Ferrocarril de Durazno á Trinidad abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de novecientos diez y seis pesos cincuenta centésimos (pesos 916|50), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado á dicho ferrocarril en Agosto próximo pasado.

64—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para introducir con carácter provisorio y provisional, libre de derechos de Aduana, 105 kilos aceite linaza, 375 caños de hierro colado, 50.000 kilos de aluminio ferric, 200 contadores completos para aguas corrientes, etc.

65—Se autoriza el despacho, previo pago de los derechos de importación de 5 por ciento, solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, para un cajón con dos faroles y diez cajones en todo 1.180 ladrillos refractarios para hornos-calderas.

66—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y de patente solicitado por la Ullen Contracting Company para una partida de 600 tablas pino brasilero. (Solicitud número 7).

67—Idem ídem para 20 cajones con una maquinaria de bombear y accesorios. (Solicitud número 64).

68—Se rescinde el contrato celebrado con don Juan F. de la Bandera para la provisión de pedregullo destinado á la construcción de la carretera á San José y se autoriza á la Dirección de Vialidad para que efectúe los llamados á propuestas correspondientes para la provisión del referido material.

69—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía del puente á construirse sobre el arroyo San Miguel, autorizándose su construcción por Administración, dentro de la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), utilizándose á ese efecto los servicios del personal de la navegación del río Negro.

70—Se aprueba el certificado número 19 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa constructora del puerto de Paysandú, por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 31 de Mayo próximo pasado, y se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y un pesos sesenta y tres centésimos ($ 131.63), importe del mismo, previa deducción del 10 o|o que se retiene por concepto de garantía.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Guardaalmacén pasa una nota de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto adjuntando la liquidación por descarga directa de 394.294 kilogramos de carbón traído por el vapor "Evón".

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes iniciados por el contratista de las obras de revoque en la iglesia parroquial de San José solicitando prórroga para la terminación de dichos trabajos.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor Pedro V. Sancasano protestando de la resolución recaída en la licitación para provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1902 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa una nota de la Tesorería del Ministerio sobre depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de pesos 102.34, á fin de que sea acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

—Con lo informado por la Dirección de Topografía, vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente caratulado "Santiago Negro vende al Estado una manzana de terreno para la construcción de la plazoleta del muelle del puerto de Dolores".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto adjuntando la liquidación por servicio de explotación número 13.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1917.

1—Se resuelve desechar el pedido sobre aumento de precio de provisión de arroz, kerosene y azúcar que formulan los señores Storace y Cía., sobre el que cotizaron en las respectivas propuestas.

2—Se aprueba la adjudicación del suministro de diversos materiales con destino al R. O. U. "Vanguardia", en la forma aconsejada por la Comisión especial de la Intendencia General del Ejército y la Armada. Por los artículos que no han sido motivo de ofertas, se hará compra directa con intervención del jefe de dicha unidad naval.

3—Se autoriza á la Dirección de la Armada para disponer una instalación completa para soldadura autógena en el Arsenal General de Marina.

4—Se aprueban las resoluciones de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudican el suministro de pan y galleta para el Regimiento de Caballería número 12 al señor Timoteo Díaz, así como también el suministro de leña, autorizándose la provisión de carne por Administración y la compra directa de leche.

5—Se manda expedir una orden por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército para ser reintegrada al mayor José Gómez Echetoa por gastos de locomoción en el desempeño del cargo de sobrestante en la construcción de las caballerizas del Campo Militar de los Cerrillos.

6—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se resuelve que el jefe del Batallón de Ingenieros número 1 adquiera en la suma de cien pesos ($ 100.00) al señor José M. Méndez un bote propuesto en venta, dejándose sin efecto la construcción de otro que se autorizó por re-

solución de 13 de Abril pasado en el Arsenal General de Marina.

8—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 9 de un carro tanque de cuatro ruedas para el servicio de agua.

9—Decreto estableciendo que las alteraciones que la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada haga en los pedidos que se formulan por las unidades ó reparticiones militares consten en forma regular en el expediente respectivo.

10—Se manda expedir una orden por cinco pesos cinco centésimos ($ 5.05) á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército para ser reintegrados al auxiliar 2.o don Amalio López por gastos de locomoción efectuados en diversas comisiones del servicio.

11—Orden á que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que disponga la ejecución de algunas obras en el edificio que ocupa, con el fin de ampliar las oficinas de la Segunda División.

13—Se resuelve que por intermedio de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército se proceda á la aceptación de la propuesta de don Guillermo Balatti para efectuar reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2, dentro de la cantidad de ciento ochenta pesos cuarenta centésimos (pesos 180.40), que indica en dicha propuesta.

14—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea á la Dirección de la Armada de varios artículos de escritorio en la forma que se señala al margen de los formularios correspondientes.

15—Se autoriza á la Dirección de la Escuela Militar de Aviación para introducir las modificaciones y sustituciones que considere convenientes en las máquinas que han de adquirirse para instalar un taller mecánico y de carpintería en dicha Escuela, no debiendo excederse de la suma acordada para ese fin.

16—Se resuelve adjudicar al señor Arturo Acosta el suministro de 50 cajas-baúles de cedro para uso de los aspirantes de la Escuela Naval.

17—No se hace lugar al pedido de diferencias de sueldo formulado por el actual jefe de la Sección Suministros y Estadística de la Intendencia del Ejército y la Armanda.

18—Se otorga á la señorita Aurora Rodríguez, hija de los extintos cónyuges sargento mayor graduado Eladio Rodríguez y doña Manuella Soto, una pensión mensual de cincuenta y un pesos ochenta y siete centésioms ($ 51.87), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

19—Se resuelve incorporar al plan de estudios de la Escuela Militar un curso de idioma portugués, que deberá darse durante el tercer año de estudios, empezándose á dictar en el mes de Marzo del año entrante.

20—Se aprueba la adjudicación de los siguientes suministros con destino á las Cantinas Militares: Storace y Compañía, por alpargatas y almidón; Rubertoni Hermanos, por bórax, y Frechou Hermanos, por cajas de pomada para calzado, en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

21—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por dos pesos con doce centésimos ($ 2.12) para reintegrar al Regimiento de Artillería número 2, por gastos del sargento 2.o Leopoldo Caballero en una comisión del servicio.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—No se hace lugar á la gestión de la señorita Antonia Piñeiro, hija del extinto teniente 2.o Zacarías Piñeiro, sobre entrega de cuatro pagas íntegras.

24—Se manda expedir una orden á favor del Jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), segunda cuota á cuenta de la cantidad autorizada á invertir en la construcción de ampliaciones y reparaciones del cuartel en Trinidad, ocupado por el Regimiento de Artillería número 5, para atender el pago de obras que se realizan, correspondiente á Septiembre próximo pasado.

25—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve no tomar en consideración la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Compañía sobre venta de brin kakí para la confección del vestuario de verano destinado á la tropa del Ejército.

27—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de veinte pesos (pesos 20.00) para pagar cuentas por servicios fúnebres prestados á los soldados del Regimiento de Caballería número 4 Pablo Giménez y José Vila.

28—Orden á que se refiere la anotación anterior.

29—Se otorga á la señora Juana Alonso, viuda del teniente 2.o de guardias nacionales inválido Francisco Fernández, una pensión mensual de veintiún pesos ($ 21.00), equivalente á la mitad de la que disfrutaba el causante al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

30—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

31—No se toma en consideración la propuesta del señor Francisco León Monterrubio sobre venta al Gobierno de dos lanchas automóviles para el servicio de la bahía.

32—Se resuelve no aceptar los servicios que ofrece el señor veterinario Alfredo Delgado Correa para prestarlos en la Inspección de Remonta y Servicio Veterinario del Ejército.

33—Se aprueba la provisión de tres rollos de alambre, cincuenta piques y diez postes de ñandubay efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Artillería número 3.

34—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 5 de algunos muebles en la forma establecida por la Comisión de la expresada.

35—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea con destino á la sala de esgrima del Regimiento de Caballería número 9 de once hojas de sable, dos hojas para florete y un sable de esgrima, siempre que su costo no exceda de veinticuatro pesos ($ 24.00).

36—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 8 de los efectos necesarios para pintura y blanqueo del cuartel, que se llevará á cabo con personal idóneo de que dispone.

37—No se hace lugar al aumento de precio solicitado por los señores Colombo y Compañía por los ladrillos que vienen suministrando en virtud de resolución de 3 de Abril del año pasado, y que con los ya provistos por dichos señores y que documentó la Intendencia General del Ejército, se dé por terminada la provisión de la referencia.

38—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos veinticuatro pesos con diez centésimos (pesos 224.10) para pagar el despacho de una partida de cien tarros de pintura adquirida en la casa Herman Krabb y Compañía por resolución de fecha 20 de Agosto último.

39—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 463.54), para pago de la reparación efectuada por el Arsenal de Guerra en un armamento de la 24.a sección de policía de la Capital, y la acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

41—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para el descargo de mil ochenta y nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.089.74), pagados por adquisición de materiales destinados á la Escuela Militar de Aviación, del rubro "Eventuales y Extraordinarios".

42—Se manda liquidar al teniente de navío Eduardo M. Sáez el sueldo en "Cuartel" por el mes de Abril próximo pasado, previo descuento de nueve días en que estuvo con licencia.

43—Se aprueba la adjudicación de artículos solicitados para el transporte "Barón de Río Branco", en la forma siguiente: Cassarino Hermanos, por lona inglesa de cáñamo y guardacabos; Nocetti, Ratti y Crosta, por cuerda alquitramada para relingar, y Trabucati y Cía., por guardacabos estañados, hilo para coser velas; todos en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

44—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Depósito de Marineros de 500 kilos de portland.

45—Se manda liquidar la cantidad de mil cuatrocientos veinte pesos diez centésimos ($ 1.420.10) al Arsenal General de Marina para pagar las pólizas que adeuda al Banco de Seguros del Estado.

46—Se resuelve que el Cuerpo de Sanidad Militar provea á la Escuela Militar de los medicamentos y material de curación pedidos, con excepción de una venda de Esmarch.

47—Se concede á la pensionista militar Elvira O. de Michaelson una licencia por seis meses, con goce de sueldo íntegro, para pasar á la República Argentina.

48—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Kotonia".

49—Se dispone que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 5 de un baño y un lavado de pared dentro de la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00).

50—Se manda expedir una orden á favor de J. Rossi y Cía. por doscientos pesos ($ 200.00) para pago de servicios fúnebres.

51—Orden á que se refier la anotación anterior.

52—Se dispone que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Minitserio del Interior la suma de ciento veintiún pesos dos centésimos ($ 121.02), importe de reparaciones y provisión de efectos de armamentos á las Jefaturas de Florida y Rocha, y los acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

53—Se dispone que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de seis pesos dos centésimos ($ 6.02) y los acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio, por reparación de armas.

54—Se aprueba la entrega de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á la Dirección de la Armada por la Intendencia del Ejército y la Armada, para atender los gastos que se originen en el viaje que realiza el R. O. U. "Oriental".

55—Se dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Depósito de Marineros de los efectos de comedor, dentro de la suma de trescientos setenta y ocho pesos sesenta y nueve centésimos ($ 378.69).

56—Se dispone que la Comisión de la

Intendencia General del Ejército y la Armada se pronuncie sobre la aceptación ó rechazo de los fiadores propuestos por el señor tesorero Pedro Viladecants.

57—Se nombra al señor Eustaquio Blanco para ocupar una vacante de mecánico en la Compañía de Ametralladoras.

58—Se autoriza á la Comandancia de la Escuela Militar para que en el próximo viaje de instrucción utilice un tren expreso para trasladarse desde Montevideo á la estación Fraile Muerto.

59—Se acepta la renuncia del cargo de profesor de Hipología con carácter honorario de la Escuela Militar presentada por el teniente 2.o Osean S. Moreira.

60—Se acepta la renuncia del puesto de veterinario de la Inspección de Remonta que presenta el teniente 2.o Osean S. Moreira.

61—Se dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea á la Dirección de la Armada de efectos de pintura dentro de la suma de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.00).

62—Se libra orden al Banco de la República para la entrega al jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército de la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 355.60) para pago de jornales de herreros empleados en el armaje de los hangares y anexos de la Escuela Militar de Aviación.

63—Orden á que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por treinta y seis pesos ($ 36.00) para pago de la cuenta del señor N. Cuartín por servicio fúnebre.

65—Orden á que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pago de servicio fúnebre prestado por J. J. Renart.

67—Orden á que se refiere la anotación anterior.

68—Se dispone que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Batallón de Infantería número 13 de picos y palas, dentro de la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00).

69—Se dispone que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Arsenal de Guerra de una máquina para coser arreos, dentro de la suma de cien pesos ($ 100.00).

70—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago, el estado de cuentas número 9 de la Intendencia General del Ejército y la Armada por catorce mil cuatrocientos setenta y seis pesos treinta y tres centésimos ($ 14.476.33).

71—Decreto disponiendo que en lo sucesivo el Arsenal de Guerra dependerá inmediatamente del Estado Mayor del Ejército en lo que se relaciona con el personal y servicio de los Polvorines Nacionales.

72—Se dispone que por el Estado Mayor del Ejército se efectúen reparaciones en el cuartel del Regimiento de Artillería número 3, presupuestadas en dos mil quinientos ochenta y siete pesos diez centésimos ($ 2.587.10).

73—Se dispone que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 6 de dos baños avaluados en noventa pesos ($ 90.00).

74—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre la respectiva orden de pago, la lista militar por Julio.

75—Se dispone que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 5 de instrumentos de música por valor de ochocientos cuarenta y siete pesos ($ 847.00).

76—Se devuelve á la Intendencia General del Ejército y la Armada el estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por esa Intendencia, unidades, Jefaturas, Estado Mayor y Arsenal de Guerra, durante el mes de Julio pasado.

77—Se modifica la resolución del 28 de Mayo de 1884 que acordó pensión á la señora Adelaida Guimaraens, como viuda del teniente coronel Rudecindo S. Varela, y se declara que le corresponde cincuenta pesos mensuales de pensión.

78—Anotación en la cédula á que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda expedir una orden de dos mil ciento treinta y seis pesos ochenta y siete centésimos ($ 2.136.87) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago de cuentas por diversos suministros efectuados para el vivac del 25 de Agosto pasado.

80—Orden á que se refiere la anotación anterior.

81—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 12 la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) que corresponde cincuenta pesos ($ 50.00) á los sueldos de cuatro soldados durante el mes de Julio último y cien pesos ($ 100.00) que fueron deducidos de su presupuesto de Agosto siguiente.

82—Se designa para atender el servicio médico de la Escuela Militar de Aviación al doctor Bartolomé Vignale.

83—Se resuelve que la Escuela Naval clausure los cursos correspondientes al año actual el 30 de Noviembre próximo, siendo el período libre del 1.o al 15 de Diciembre y el de examen del 15 de dicho mes al 30, día en que se clausurará el año escolar.

84—Decreto disponiendo que las dependencias de este Ministerio cumplan estrictamente lo dispuesto por la resolución ministerial de 28 de Diciembre de 1915 sobre ordenación de las piezas constitutivas de los expedientes y folien todos los expedientes, haciéndose referencia á la foliatura siempre que sea necesario remitirse á lo actuado.

85—Mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto por el cual se crean seis Regiones Militares.

86—Dispónese el pase del teniente 1.o del Regimiento de Caballería número 1 Ricardo Gorostizaga al Regimiento de igual arma número 2.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CALIXTO CAETANO, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 9 de 1917.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio al soldado Calixto Caetano, del Regimiento de Caballería número 13, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, para el que, por los fundamentos legales que invoca, pide la pena de quince meses de prisión; que le impuso Su Señoría el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el encausado, que servía en el expresado Regimiento, como voluntario, con contrata por dos años, firmada el 21 de Mayo del año próximo pasado, habiendo salido con licencia ordinaria el 19 de Noviembre del mismo año, no se presentó más á su unidad, á la que fué restituído preso el 17 de Marzo del corriente año (fojas 4 á 6 vuelta, 9 vuelta á 12 vuelta, 24 y otras);

Resultando: Que el prevenido fué dado de baja de su Regimiento "por consumar la deserción" el 25 del expresado Noviembre, y que fué aprehendido por la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de la Florida, el 16 de Marzo próximo pasado (fojas 4 á 6, 25 y 28);

Resultando: Que el enjuiciado dice en su declaración: "que no tenía ninguna causa para desertarse, que cuando lo hizo fué debido á encontrarse algo ebrio y no se dió cuenta de la falta que cometía" (fojas 4 á 6 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, y que para la imposición de la pena debe tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 813 de la misma ley;

Considerando: Que aun cuando el encausado, en su declaración, no dice que al desertar estuviera en completo estado de embriaguez, manifiesta haberse encontrado "algo ebrio y que no se dió cuenta de la falta que cometía", lo que hace suponer que su estado de embriaguez era tal de privarlo de la noción de sus actos, por lo que el Tribunal cree, de acuerdo con la defensa, que debe favorecérsele con la atenuante número 13 del artículo 752 de la ley citada;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, comuníquese y vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etcétera.

Orlando Castro, Secretario.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

SE CANCELA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO EL PERMISO PARA VENDER LECHE Á LOS COMERCIANTES QUE SE MENCIONAN.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 2 de 1917.

Señor Intendente Municipal, doctor Francisco Accinelli:

Habiendo reincidido por segunda vez al artículo 4.o de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 los comerciantes en leche Juan Samalvide, Ricardo Revello, Manuel Cal y Francisco E. Irastorza, corresponde, y así lo solicito, que, de acuerdo con lo establecido en la ampliación de la referida disposición de fecha 6 de Abril de 1916, se les cancele el permiso que poseen para expender el referido artículo por el término de un año.

Saludo á V. S. atentamente.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

R. López.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Octubre 5 de 1917.

Vista la presente nota; atento á que la medida aconsejada por la Dirección de

Salubridad se halla encuadrada á la Ordenanza de 6 de Abril de 1916, ampliatoria de la de 18 de Octubre de 1911, y de acuerdo con lo informado por el Asesor Municipal con fecha 10 de Noviembre próximo pasado en un caso análogo al presente,

SE RESUELVE:

Cancelar por el término de un año el permiso para vender leche á los señores Juan Samalvide, Ricardo Revello, Manuel Cal y Francisco Irastorza. Vuelva á la Dirección de Salubridad á sus efectos.

ACCINELLI.
Félix Sáenz.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 9 de 1917.

Enterado, publíquese; tómese nota por la Secretaría y Sección Química; hecho, vuelva y archívese.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
R. López.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PASCUAL SPÓSITO (a) SACO LARGO, POR ESTAFA CON FALSEDAD.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que el encausado Pascual Spósito (a) Saco Largo se presentó como á las siete de la tarde del día veintidós de Abril último al cambio y agencia de lotería "Galicia", sito en la Avenida 18 de Julio número 1091, pretendiendo cobrar un quinto de lotería de la Caridad que aparecía premiado con la suma de cien pesos, fugando al darse cuenta que el dueño de la agencia se había dado cuenta que el quinto estaba adulterado, no sin antes expresarle al cambista que no abrigara cuidado que el quinto era bueno;

Segundo: Que el encausado fué detenido después de haber pretendido ocultarse en la cochería de Donelly, de donde fué despedido por un empleado, diciéndole que se retirase que comprometía la casa;

Tercero: Que el encausado golpeó en el pecho al empleado de la agencia que lo perseguía, siendo detenido por un guardia civil después que un vendedor de diarios lo contuvo, amenazándole con una piedra;

Cuarto: Que esto demuestra que el prevenido, sí no fué quien adulteró el quinto, conocía la adulteración, pretendiendo estafar con él al cambista;

Quinto: Que el encausado fué procesado varias veces, sufriendo actualmente una condena por robo;

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Demetrio S. del Cerro. — Conrado E. Maeso. — Jorge L. Passano. — Jacinto Barrera.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 6 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Pascual Spósito (a) Saco Largo, por estafa con falsedad;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de primer turno pide se condene al prevenido á la pena de dos años de prisión como autor del delito de estafa con falsedad; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desecharse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que en resumen el veredicto admite que Spósito pretendió estafar á un cambista de la calle 18 de Julio con un quinto de lotería de la Caridad adulterado, por lo menos sabiendo que el quinto no era bueno, no logrando su propósito por haberse dado cuenta el dueño de la agencia de la superchería;

Considerando: Que estos hechos, comprendidos en las proposiciones 1.a y 4.a, constituyen los elementos del delito frustrado de estafa con falsedad, según lo que establecen los artículos 224, 225, 382 número 3 y 13 del Código Penal, castigado con la sanción del artículo 224, disminuída de uno á dos grados, según lo que prescribe el artículo 60 del mismo Código;

Considerando: Que concurre como causal de atenuación el poco valor de la suma que se pretendió estafar, que se compensa con la agravante de tratarse de un reincidente, según la 5.a proposición y artículos 376 y 19 número 14 del Código Penal;

Considerando: Que de consiguiente, tratándose como se trata de un sujeto de pésimos antecedentes, varias veces procesado y que sufre actualmente una condena por robo, debe castigársele con todo el rigor de la ley, que en el caso resulta ser la pena pedida en la acusación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 75, 73, 71, 70, 69 y 59 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del citado Código;

Por ello, fallo: Condenando á Pascual Spósito (a) Saco Largo á sufrir la pena de dos años de prisión con descuento de la preventiva sufrida, si no se le hubiese tenido en cuenta al liquidarse la pena que actualmente sufre.

Se declaran de su cargo las prestaciones del juicio, y ejecutoriada esta sentencia, cúmplase y archívese.

Publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 11 de Octubre de 1917

Trámite—Hufnagel Plotier y Cía. con Zanoniani. Scarone y Cía., concordato. Juan Casaretto, R. de Q. Capello con Pascale. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Tres en causas criminales. De los Reyes de Galeano. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Guillen. Coelho Guillermo, testamentaría. Maglio Antonio, sucesión.

Definitivas—Sumario de Aduana. Una en causa criminal por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 11

Trámite—José María Platero, tutor de los menores Salvador y Paula Gregoria Platero. Menor Reina Sosa. Incapaz José Ponsa. Guillermo Díaz, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Ramona Varela de Scasani. Test. Luisa Sastre Quetlos de Humbert. Menor Adolfo Pérez. Incapaz Manuel Cizzano. Elías Colombino, deduciendo tercería en autos Manuel Penedo contra Manuel Pena. José Domínguez y José Lojo. Juan Erasun contra Cirilo Genni. Juan Gorlero contra Narciso Pereira. Suc. Gregoria Tejera de Robado. Test. Luisa M. de Amato. Cristán Algelt contra Francisco Rodríguez Camusso. Luisa Perlini. Diego Larrea contra B. Camacho. María Bellmunt contra Aurelio Palma. Segundo Perroccini contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Antonio Pizzorno contra Ricardo Roquero. Adolfo Armellino contra Eduardo Scagne. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín F. Pereyra.

Interlocutorias—Josefa Ramos de Machín. Pedro Cetti contra Bernardo Halty. Lorenzo Peluffo contra Francisco Yáñez y Cía. Menor Manuel Chaves.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Suc. de Florinda P. de Oyhamburu. Suc. de Antonio Collazo. Haydée Illa. Suc. de Ramón Piñeyro. Suc. de María D. de Mujica, incidente Gómez. Suc. de Bartolomé Candamil. Angel A. Bonilla. María E. Lupo. Exhorto de la República Argentina. Dermidia Fernández. Honorio F. Rey con Francisco Villa. Suc. de Agustín Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan M. S. Núñez. Antonio Díaz Armesto con Cándido Ferreira Netto. Test. de Ismael López Formoso. Dolores Carrió. Luis Rentería con Ramón de las Carreras. Suc. de Hilario Beracochea y otra (2). Ramón Lazo con Joaquín Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Suc. de Nicolás Marfetán. Suc. de Alfredo Hamilton, incidente Chery. Suc. de Andrés Comas, incidente Larraya. Suc. de Alfredo Hámilton, incidente Lozano. Daniel O'Neil con Rosa P. de O'Neil. María S. G. de Rivero. Lucía G. de Tovagliare. Suc. de Alfredo Hamilton, incidente Barneche. Suc. de Alfredo Hamilton, incidente Mesa. Juana Robledo (2).

Interlocutorias—Suc. de Filomena N. de de León, incidente (2). Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Inocencio García y Silva. Suc. de Maud E. Von Hast. Test. de Mariano Conde Fernández. Filomeno Galvez con Gregorio González. José Pose.

Definitivas — Gila Lamarque con Francisco San Martín. Elena L. de Fernández. Suc. de Agustín Verdera. Suc. de Fermina del Pino de Freire. Ricardo Sagrera.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Alvaro Marteau. Silvestre Umérez, denuncia de mina. La Dirección General de Impuestos Internos contra Sexto Bonomi. El Fisco contra Jo-

sé García Conde, expropiación. La Aduana de Montevideo contra Christophersen Hnos. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Carlos Le Bas, denuncia de mina. Lucio Manuel Fuentes con el Fisco. Juan Marroig con el Fisco. La Aduana de Montevideo contra Julio Morrison. El Fisco contra Camilo V. Caniglia. The River Plate contra la Sociedad de Landhajes. El Fisco contra Angel Sánchez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Teodoxio F. Alvariza con Petrona O. de Irureta, incidente por costas. Guerin y Cía. con Pedro Juri, incidente por costas. Pesquera y Cía. con José Pena. Juan Lema con Francisco Avegno Avila. Eugenio Robert y Cía. con Juan Galbiati. Adalberto Blanco con Ramón Jorge Kelly. Carlos Zignago, matrícula. Arbiza y Cerviño Sande, ídem. Angel Pozzoli con Mario García Cames, tercería José García Cames, incidente por costas. Trabucati y Cía. con Pantaleón Améndola. A. Gabriel y Cía. con Antonio J. Borad. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos A. M. Fernández y Cía. contra Ventre, Gayoso y Cía. Carrau y Cía. con Benigno Díaz. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor. Antonio Gurri con Unión Assurance Society, Limited, incidente por costas. Carlos Garolini con Metzen, Vincent y Cía. Francisco Susena con Esteban Olivetti. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra. Casaglia y Ferrari, matrícula. Miguel y Juan Uhalde, ídem. Roberto Vázquez, ídem. Juan Martini, ídem. Banco de Crédito con Enrique Balparda y Piñeyrúa y Benito Delfino. Alberto Brito Rivera con Manuel M. Ottonello. Abadie y Cía., matrícula. Nelson Carrasco con Desiderio Núñez y Núñez. Banco de Crédito con Juan Novoa y Carlos L. Isnardi. Manuel Martínez, matrícula. Etchegaray Hnos., ídem.

Definitivas — José San Román y otros, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Vidal y Battestin.

Interlocutorias — Genaro J. Lembo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Américo J. Zulueta con Manuel Quijano. Carlos Bellmunt Golorons contra Manuel Gómez Balboa.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Alejandro y José Mautone, 7. José Conserva é hijo, 4. Fernández y Compañía, 1. Pérez, Aruguete y Zazbon, 7. J. Serafín Freiría, 1. Supervielle y Cía., Banco Francés, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Apestegui de Benítez Antonia, información. Alza Delfina y otros, declaración de hijas naturales. Bermúdez Julia con Andrés Gilberto López, divorcio. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Rodríguez Núñez Juan, menor. Segundo Julio César, menor. Mata Luis, auxiliatoria. Segade José con Ricardo Leisac, cobro de medianería. Bonora José, sucesión. Ruffalli Juan, rectificación de partidas. Alvarez Rafael, menor. Méndez Salvador Santiago con Honorina Corredoyra, divorcio. Carvalho Donata con Aureliano Rivero, divorcio. Carosara Fernando, incapacidad. Soto Cándido, auxiliatoria. García Gabriel con José M. Lapido, cobro de multa. Alseda Guillermo con Ricardo Moreira, amparo posesorio. Pereira Lázaro, inscripción. Odria Francisca con Vicente Caselli, divorcio.

Ciudadanías — Carlo Alberto, Cúneo Héctor, Añón Pedro, Romanelli Juan. Ironscher Bueno Roberto.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 48 horas, de las 7 horas del día 11 á las 7 horas del día 13, sólo se ha registrado lluvia escasa en algunas estaciones de los Departamentos de:

Colonia—Ciudad, 3 milímetros en 1 hora; 3.a sección, 2 milímetros en 1 hora; 4.a sección, 4 milímetros en 3 horas; 6.a sección, 1 milímetro en 1 hora; 11.a sección, 4 milímetros en 4 horas.

Maldonado—6.a sección rural, 1 milímetro en 1 hora; 7.a sección rural, 4 milímetros en 1 hora; en las secciones 1.a, 2.a, 4.a y 8.a no llovió.

Montevideo—Observatorio del Prado, garúas inmedibles.

Soriano—Ciudad, 4 milímetros; 3.a sección, 1 milímetro; 5.a sección, 4 milímetros; 10.a sección, 3 milímetros.

Montevideo, Octubre 13 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 11 de Octubre de 1917

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 16 y 12; al Sudeste, 15 y 12; al Este, 17 y 12; al Nordeste, 25 y 13; al Norte, 26 y 14; en la parte central, 24 y 12, y al Oeste, 21 y 8. Dominan vientos moderados del Sur al Oeste con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en la costa del Atlántico y río de la Plata y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 563 kilómetros. Cielo en general, seminublado con lluvias; garúas y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 1; Punta del Este, 18; Rocha, 13; Melo, 8, Paso de los Toros, 2, y en Fray Bentos, 2. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 759.25.

Temperatura: Normal 15°90, á la intemperie 15°80; máxima 16°50, á la intemperie (sol) 18°00; mínima 12°60, á la intemperie 10°00.

Viento S. S. O., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 11°30. Humedad relativa o|o: 84.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Seisedumbre, gramos por litro: 17.10.

Temperatura del agua: 14°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 11 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes . . .	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
23.500	ídem ídem	72 40
4.700	ídem ídem	72 50
	Empréstito de Conversión	
8.392 50	para el 13 de Octubre .	94 —
2.797 50	para el 15 de Octubre .	94 —
7.460	para el 13 de Octubre .	94 —
	Deuda Interna 1916	
3.100	para el 13 de Octubre .	100 70
2.000	ídem ídem	100 70
4.000	ídem ídem	100 70
10.775	para el 15 de Octubre .	100 60
15.000	ídem ídem	100 60
	Banco Popular	
50	acc'nes para fin de mes.	92 50
	Títulos á ubicar	
20.000	para fin de mes . . .	89 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10 000	para el 15 de Octubre .	97 60
15.000	para fin de mes . . .	97 80
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	al contado	97 30
2.400	ídem ídem	97 30
3 000	para el 13 de Octubre .	97 40
4.000	al contado	97 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9 400	para fin de Noviembre.	72 —
	Empréstito de Conversión	
9.325	para fin de Noviembre.	94 80
9.325	ídem ídem	94 70
	Deuda Interna 1916	
3.000	para el 13 de Octubre .	100 70
2.000	ídem ídem	100 70
6.000	para el 15 de Octubre .	100 70
3 000	para el 13 de Octubre .	100 70
1.000	ídem ídem	100 70
	Balneario Carrasco	
	(Obligaciones Hipotecarias)	
20	acciones al contado. .	92 —
15	ídem ídem	92 —
	Deuda Nacionalización del Puerto	
5.000	para el 16 de Octubre .	96 —

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Octubre de 1917

Contribución de la Capital. — José Garese, Francisca P. de Buzzetti, Juan Torniello, Velia M. B. de Tabareza, Ramón Cotelo Pose, Francisco Piria, Guillermo Santos, Luis Larruina, Manuel Bravo, Sebastián Puppo. José Saccone, Pedro Dodera. Esteban A. Elena. Crespi Hnos.. Teresa B. de Basso, (2 expedientes), Plácida Pérez, Roman Freire.

Contribución de Campaña.—Trece expedientes de Melitón G. Piriz y Hnos., Brígido Bonilla, Manuela P. de la Hanty, José Ramón Olivera, Armando Rodríguez, Segunda O. de Corbo, Dorotea C. de Rodríguez.

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 30 de Septiembre de 1917

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Ciudad	M/m. 11.6	—	Campos, reponiéndose; vacunos regular; lanares, buenos. Sementeras, continúan.
	Palma Sola	» 7.0	—	Campos, vacunos, regular; sementeras, idem; lanares, bien.
	Santa Rosa	» 14.5	—	Campos y vacunos, regular; lanares, bien; labranza, continua.
	Yacaré	» 6.2	—	Campos y vecunos, mal. Lanares, bien.
Canelones	Ciudad	» 25.0	—	Campos, vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Cerrillos	» 3 0	—	Estado goneral, bueno.
	Mosquitos	» 2.1	—	Dos heladas. Lanares, bien. Campos y vacunos, regular. Sementeras, bien.
	Tala	» 3.0	—	Dos heladas. Campos y vacunos, mal. Lanares y sementeras, bien.
	Toledo	» 0.0	—	Estado general, bueno.
Cerro Largo	Fraile Muerto	» 50.0	—	Un día con granizo. Campos y sementeras, regulares. Lanares, en buen estado. Vacunos, flacos.
	Pablo Páez	» 0.0	—	Dos heladas. Campos, lanares y vacunos, bien. Sementeras, idem.
	Río Branco	» 0.0	—	Estado general, bueno.
Colonia	Carmelo	» 31.0	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
	Colla	» 14.0	—	Tres heladas. Campos, vacunos y lanares, regular; sementeras, bien.
	La Estanzuela	» 8.3	—	No hubo heladas. Estado general, bueno.
	La Paz	» 5.0	—	Estado general, bueno.
	Chileno	» 25 0	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
Durazno	Carpintería	» 5.0	—	Campos, mejoran; vacunos, lanares y sementeras, bien.
	Tapes	» 13.3	—	Campos, mejoran; vacunos, lanares y sementeras, bien.
	Tejera	» 10.0	—	Estado general, bueno.
	La Paloma	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	A. Herrera	» 6.0	—	Una helada. Estado general, bueno.
	Juan Esteban	» 10.1	—	Campos, vacunos y lanares, regular; sementeras, bien.
Flores	Marincho	» 12.1	—	Una helada. Campos, regular; con izoca, vacunos, lanares y sementeras, en buen estado.
	P'tas. del Sauce	» 14.0	—	Campos con mucha izoca; vacunos, lanares y sementeras, bien.
	Villas Boas	» 7.4	—	Cuatro heladas. Campos, vacunos y lanares, bien; sementeras, regular.
Florida	Las Chacras	» 4.3	—	Estado general, bueno.
	Fray Marcos	» 0.0	—	Dos heladas. Campos, mal; ganado, regular; sementeras, bien.
	Goñi	» 5.0	—	Campos, mal; vacunos, lanares y sementeras, en regular estado.
	Florida	» 5.2	—	Campos, vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Isla Malà	» 5.9	—	Vacunos y campos, regulares; lanares y sementeras, bien.
	Mendoza	» 4.6	—	Tres heladas. Sin datos.
	Nico Pérez	» 0.0	—	Campos, vacunos, regular; lanares, bien; sementeras, mal.
Maldonado	Aiguá	» 1.6	—	Cinco heladas. Campos, vacunos, regular; lanares, bien; sementeras, abundante y regular.
	Coronilla	» 2.3	—	Cuatro heladas. Campos y vacunos, regular; lanares, muy bien; labranzas, buenas.
	Garzón	» 1.2	—	Cuatro heladas. Campos, mejoran; vacunos, regular; lanares y labranzas, bien.
Minas	Barriga Negra	» 0.0	—	Cuatro heladas. Campos, con izoca; vacunos, mal; garrapata, lanares y sementeras, bien.
	Minas	» 1.5	—	Dos heladas.
	Mataojo	» 0.0	—	Campos, sementeras, vacunos y lanares, en regular estado.
	Pirarajá	» 0.0	—	Campos, vacunos y lanares, regular; sementeras, bien.
Paysandú	Araújo	» 5.7	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Arbolito	» 3.0	—	Campos, vacunos y lanares, bien; sementeras, regular.
	Guichón	» 7.9	—	Sin datos.
	Piedras Coloradas	» 10.3	—	Estado general, bueno.
	Sarandí	» 14.4	—	Campos y sementeras, regular; vacunos y lanares, buenos.
	Queguay Chico	» 2.1	—	Estado general, bueno.
Río Negro	Cañitas	» 21 8	—	Eseado general, bueno.
	Nuevo Berlín	» 31 1	—	Tres heladas. Campos y sementeras, regular; vacunos y lanares, buenos.
	Paso de la Cruz	» 6 0	—	Estado general, bueno.
	Ciudad	» 23.8	—	Estado general, bueno.
Rivera	Ataques	» 5.0	—	Estado general, bueno.
	Blanquillos	» 0.0	—	Campos, vacunos y lanares, bien; sementeras, no hay.
	Yaguarí	» 3.5	—	Campos, mejoran; vacunos y lanares, bien; sementeras, se prepara la tierra para la siembra de maíz y porotos.
	Minas de Corrales	» 1.9	—	Campos, mejoran; vacunos y lanares, bien; sementeras, idem. Pasó langosta por la Estación, sin dañar.
	Caraguatá	» 0.0	—	Estado general, bueno.
Rocha	Cebollatí	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Chuy	» 1.0	—	Campos y vacunos, regular; sementeras, no hay; lanares, bien.
	Ciudad	» 1.0	—	Sin datos.
Salto	Belén	» 6.0	—	Estado general, regular.
	Col. Lavalleja	» 0.0	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Constitución	» 0.0	—	Estado general, regular.
	Itapebí	» 0.0	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Laureles	» 2.8	—	Campos, vacunos y lanares, regular.
	Mataojito	» 2.0	—	Campos, mejorados; vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Valentines	» 0.0	—	Campos, lanares y vacunos, bien. Sementeras, no hay.
San José	Arroyo La Virgen	» 6.0	—	Campos, regular; lanares, vacunos y sementeras, bien.
	Cerro Pelado	» 6.0	—	Estado general, bueno.
	Bella Vista	» 4 0	—	Estado general, bueno.
	Libertad	» 3.5	—	Estado general, regular.
	Rodríguez	» 3.5	—	Estado general, bueno.
	P'tas. Chamizo	» 8.7	—	Tres heladas. Campos, atrasados; vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
Soriano	Arenal Grande	» 14.1	—	Estado general, bueno.
	Cardona	» 19.2	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
	Coquimbo	» 14.5	—	Estado general, bueno.
	Duraznito	» 21.0	—	Estado general, bueno.
	Chacras	» 16.0	—	Campos, mejoran; lanares y sementeras, bien; vacunos, regular.
	Mercedes	» 19.0	—	Estado general, bueno.
Tacuarembó	Ciudad	» 7.3	—	Estado general, bueno. Pasó langosta sin dañar.
	Paso de la Laguna	» 0.0	—	Dos heladas. Sin más datos.
	Paso de los Toros	» 7.0	—	Sin datos.
Treinta y Tres	Ciudad	» 2.8	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Olimar Grande	» 2.0	—	Dos heladas. Campos y ganados, bien; sementeras, regular.
	Isla Patrulla	» 3.0	—	Una helada. Desapareció la izoca; vacunos, flacos; lanares y sementeras, en buen estado.
	Yerbal	» 0.0	—	Campos y sementeras, buenos; vacunos y lanares, en regular estado.
	Vergara	» 0.0	—	Campos, regular; vacunos, flacos; lanares y sementeras, bien.

Montevideo, Octubre 10 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Octubre de 1917

Fernando Gamboglia, italiano, 75 años, viudo, Nicaragua 1975.
Julio Beiro, oriental, 2 años, Maciel 1183.
Alfredo Francisco Vidal, oriental, 48 años, viudo, Cerrito 370.
Francisco Olaya, oriental, 21 días, Sierra 2230.
Faustina Larrosa, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelino Umpiérrez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Filomena González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Virginio Leira, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Américo Martiñola, oriental, 8 meses, Piedad 1612.
Micaela M. de Bañales, española, 66 años, casada, Río Negro 1216.
Héctor Nuñez, oriental, 20 días Yi 1725.
Dominga D. de Bello, italiana, 69 años, casada, A. Grande 1880.
Pedro Elías Gil Arnábal, oriental, 43 años, soltero, Colonia 959.
Nicolás Decaidare, italiano, 75 años, casado, Vecinal 1374.

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 10 de Octubre de 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Designación del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales para hacer uso de la palabra, en nombre de este Cuerpo, en la manifestación patriótica á realizarse el 11 del corriente.
IV—Declaraciones del Senado relativas á la sesión secreta.
V—Manifestaciones del doctor Vásquez Acevedo.

I

A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Freire, Vásquez Acevedo, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Pittaluga, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Ramasso, Otero, Simón, Manini Ríos, Mendívil, Soca y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

II

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje y decreto del Poder Ejecutivo en el que incluye, para ser tratado en el presente período extraordinario, el proyecto sobre caducidad de embargos; el que reorganiza los Registros de propiedad raíz, y el referente á embargos preventivos, los que se encuentran á resolución de la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El Comité de la Juventud de Buenos Aires resolvió enviar, por voto unánime de sus miembros, su adhesión á Vuestra Honorabilidad por la resolución tomada, rompiendo las relaciones con el Gobierno del Imperio Alemán."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Al señor Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo.

Buenos Aires.

El Comité Nacional de la Juventud, formado para propulsar el rompimiento de los vínculos con Alemania, á raíz de los acontecimientos conocidos, resolvió en sesión extraordinaria, y por el voto unánime de sus miembros, enviar á ese elevado Cuerpo la expresión de sus sentimientos de solidaridad y aplauso por la resolución que tomó, conjuntamente con el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes de esa Nación hermana, rompiendo relaciones diplomáticas con el Imperio Alemán.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Mariano Villar Sáenz Peña, Secretario.—Luis Dellepiane (hijo), Secretario."

—Acúsese recibo, publíquese y archívese.

"El pueblo de Canelones, reunido en asamblea en la plaza 18 de Julio de aquella ciudad, resolvió por unanimidad remitir telegráficamente su adhesión á la resolución del Poder Legislativo que declara rotas las relaciones con el Gobierno del Imperio Alemán."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Al señor Presidente de la Asamblea General, doctor Ricardo J. Areco. — Montevideo.

Canelones, Octubre 7 de 1917.

Pueblo de Canelones, en Asamblea reunida en la plaza 18 de Julio de esta ciudad, se adhiere á la resolución de los Poderes Públicos que rompen sus relaciones internacionales con el Imperio Alemán.

Froilán Vázquez Ledesma, Presidente.—Héctor Astorga.—Julio B. des Houllieres.—Luis Beltrán Barbat.—T. Callorda.—I. Díaz, Secretarios."

—Acúsese recibo, publíquese y archívese.

Señor Presidente—He citado al Honorable Senado á mérito de haber recibido una comunicación del Comité Organizador de la manifestación de solidaridad con los Poderes Públicos con motivo de las medidas internacionales adoptadas por el Cuerpo Legislativo en sus últimas sesiones, en la que se me anunciaba que se iba á celebrar una manifestación en el día de mañana, que desfilará por frente á nuestra casa, y se me solicitaba la invitación de los Poderes Públicos, á objeto de que presenciaran desde los balcones del Senado ese desfile.

La Cámara, á quien se dió noticia de esa invitación, designó oficialmente á un orador para que la representara en ese acto, y he creído de mi deber poner en conocimiento del Senado ese hecho, por si quiere este Cuerpo á su vez designar un orador que lo represente en dicho acto.

Señor Aragón y Etchart—Siguiendo la práctica establecida, podría dejarse librada á la Mesa la designación de ese orador.—(Apoyados).

III

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, así se hará.

Se designa al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales.

IV

Señor Aragón y Etchart—En la sesión de ayer, la Honorable Cámara de Representantes hizo pública una declaración veraz, que correspondía en virtud del mal efecto que habían causado, tanto dentro del país como en las naciones vecinas, las adulteraciones de lo expresado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en sesión secreta.

Como el Honorable Senado integró la sesión de la Asamblea General en la que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo públicas sus brillantes manifestaciones de carácter internacional y como está en la conciencia también de los señores senadores que no ha habido el agravio que se pretende respecto de la República Argentina, yo creo que sería del caso que el Honorable Senado hiciera una manifestación solidarizándose con las declaraciones hechas por la Cámara de Representantes.

En ese sentido dejo hecha la indicación.

Señor Gallinal (don Hipólito)—En realidad, señor senador, entiendo que las referencias que se han hecho no han sido al Senado, sino directamente á la Cámara de Representantes. De modo que nosotros quizá no tuviéramos que decir nada.

Señor Aragón y Etchart—Pero como el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo su exposición—extensa y brillantísima, entre paréntesis,—en la Honorable Asamblea General, la cual era integrada por el Senado, yo creo que correspondería también una manifestación de esa índole que daría más fuerza y quitaría el mal efecto que esa noticia adulterada ha hecho fuera del país.

Señor Varela Acevedo—Yo no tengo inconveniente en que el Senado haga una manifestación de este género, porque no sería otra cosa que restablecer la verdad de los hechos audazmente desfigurados; pero quiero decir que si no se hubieran celebrado tan frecuentemente sesiones secretas, tal vez de un modo exagerado, no podría presentarse afirmaciones que contradicen toda nuestra política internacional.—(Apoyados).

He tenido oportunidad ya alguna vez de manifestar, con el apoyo general, que, á mi juicio, la amistad con la República Argentina es un interés vital para este país; y, en consecuencia, toda política de agresión para esa nación sería considerada en el Senado y fuera del Senado como una política totalmente inaceptable para las conveniencias nacionales.—(Apoyados).

No habría podido el señor Ministro de Relaciones Exteriores, aunque lo hubiera querido, hacer manifestaciones de ese género sin provocar réplica inmediata; y, lejos de encontrar la aprobación de su política por parte de las Cámaras Legislativas, hubiera encontrado una repulsa. Pero está lejos el señor Ministro de Relaciones Exteriores, como sus palabras y sus actos lo prueban, de seguir semejante política desatinada. Él, por el contrario, trata de confirmar con hechos sus sentimientos de solidaridad americana, sin excluir á ningún país y mucho menos á cualquiera de las naciones vecinas y amigas, ligadas á nosotros por vínculos indestructibles.—(Apoyados).

Señor Gallinal (don Hipólito)—Si el Senado lo cree conveniente, se podría facilitar la solución que se desea.

Como las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Varela Acevedo, en lo relativo á nuestras vinculaciones con la República vecina, no sólo no han tenido contradicción, sino que han merecido los apoyados de los señores senadores, quizá esa declaración, á la que yo con estas palabras le doy cierto relieve, en el sentido simplemente de dejar pública manifestación de la aquiescencia del Senado á ellas, bastaría que en vez de la que oficialmente creyó la Cámara de Representantes deber hacer, como fruto de una sesión secreta, que nosotros, por el hecho de deliberar públicamente, nos podemos ver libres de formular.—(Apoyados).

Las palabras del señor senador han sido la traducción del sentimiento de todos los señores senadores presentes. No me-

recen contradicción, sino aplauso por parte nuestra.

Y queda hecha esa declaración que basta por sí sola para desvirtuar cualquier versión que nos pudiera presentar como enemigos de los que han sido siempre no sólo nuestros amigos, sino quizás nuestros hermanos en todos los momentos, en todos los conflictos y en todas las vicisitudes de nuestra vida política.

Señor Presidente — ¿Acepta la proposición el señor señador por Maldonado?

Señor Aragón y Etchart — Yo no insisto, aunque creo que la fuerza que da la declaración del Cuerpo es mayor que la que pueda dar las declaraciones de un senador.

Señor Sosa — Es el Senado.

Señor Presidente — La moción del señor senador es para que el Senado declare que hace suyas las manifestaciones del señor senador por Rocha.

Señor Sosa — Muy bien; es lo que podría hacerse: formular una declaración de que el Senado comparte en absoluto las declaraciones del señor senador doctor Varela Acevedo.

Señor Aragón y Etchart — No tengo inconveniente; en el fondo, es lo mismo. Yo había entendido en otra forma.

Señor Presidente — Si no se hace observación, se va á votar si el Senado hace suyas, y publica en ese concepto, las declaraciones que acaba de formular el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

V

Señor Vásquez Acevedo — Por motivos de salud, no me fué posible asistir á la última sesión del Senado en que iba á tratarse el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre la ruptura de las relaciones de nuestro país con Alemania y Austria. Deseo, sin embargo, que quede constancia de que, á pesar de mis simpatías por los aliados,—que no las he ocultado nunca,—no habría votado afirmativamente el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Téngase presente.

Si no se hace uso de la palabra por los señores senadores, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17).

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

105.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1917

PRESIDE

EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Renuncia presentada por el señor constituyente don Wáshington Paullier y convocatoria del suplente respectivo.

ORDEN DEL DÍA:

3—Reforma de la Constitución de la República. Discusión particular de las enmiendas observadas.

1.a Del preámbulo de la Constitución vigente.
2.a Del artículo 13.
3.a Del artículo 23, apartado 2.o

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 17 y 20 los señores constituyentes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Amorín, Andreoli, Antuña (don José G.), Aragón y Etchart, Arcos Pérez, Areco, Arocena (don Carlos), Arrillaga, Aubriot, Ballparda (don Secundino), Balparda Blanco, Barbato, Belinzon (don Juan), Beltrán (don Carlos A.), Beltrán (don Wáshington), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio A.), Blanco Acevedo, Bonnet, Borrás, Brito, Brum, Bruno, Buero (don Enrique), Buero (don Juan A.), Butler, Canessa, Capillas, Citraro, Collistro, Colombo, Coronel, Cortinas, Cúneo, Dabarca, De Herrera, De Luis, Eguiluz, Escayola, Feller Otto, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Ferrería, Foladori, Fonseca, Frugoni, Gallinal (don Hipólito), Gallinal (don Gustavo), Gallinal (don Alejandro), García (don Ovidio), García Morales, García Sellgas, Gilbert, Gutiérrez (don Fernando), Hebert Uriarte, Iglesias, Imas, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Joanicó, Landó Tiscornia, Lorenzo y Lozada (don Humberto), Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino J.), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Haedo, Marín de María, Mendiodo, Mezzottoni, Mibelli (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Miranda, Mora Magariños, Moratorio, Muñoz (don Basilio), Narancio (don Atilio), Narancio (don Edmundo), Narancio (don Manuel), Negro, Olivera, O'Neill, Otegui, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier, Pereira (don Antenor R.), Pereyra Bustamante, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Marcial), Pereyra Núñez, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León, Quintana, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Roldán, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salvagno, Salvo, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Semblat, Servetti, Silvera, Soca, Stirling, Terra, Torre, Toscano, Urioste, Vecino, Vergara, Vianna y Vidal Belo.

Total: 131.

Faltan:

Con aviso, los señores constituyentes: Anza, Durán, Goicoechea, Lorenzo y Lozada (don Héctor) y Segundo (don Juan J.).

Total: 5.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Abellá y Escobar, Agorio, Antuña (don Hugo), Arena, Arocena (don Arturo), Artagaveytia, Baqué, Barreiro, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Belloni, Beltrán (don Wáshington), Bessio, Bonilla, Búrmester, Caballero, Campisteguy, Carvallido, Crovetto, Deambrosis, Del Campo, De León, Díaz, Escudero, Espalter, Estradé, Fernández (don Alejandro), Ferrer Zubieta, Fosatti, Freire, Galeano, García (don Guillermo L.), García (don Luis I.), García Austt, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Haedo Suárez, Hansen, Huertas Berro, Icasuriaga, Lapido, Lema, Lenzi, López Campaña, Maldonado, Manini Ríos, Martínez Thedy, Méndez, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Nocetti, Orozco, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Percovich, Peyrou, Ponce de León, Quirici, Ramasso (don José), Ramasso (don Juan), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roosen, Rossell y Ríus, Secco Illa, Segundo (don Luis E.), Simón, Suárez de Lima, Sóñora, Sosa, Turena, Vásquez Varela, Vidal (don Blas), Zás Martínez y Zeballos.

Total: 79.

Señor Presidente — Habiendo número para deliberar, está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento informa la renuncia presentada por el señor constituyente don Wáshington Paullier."

—Léase la renuncia presentada por el señor constituyente Paullier.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Alfredo Vásquez Acevedo:

Por la presente elevo renuncia del cargo de constituyente que desempeñaba por el Departamento de Flores.

Saludo á usted con la más alta consideración.

Wáshington Paullier.

Montevideo, Septiembre 10 de 1917."

Léase el informe y el proyecto de solución aconsejado por la Comisión respectiva.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Convención:

Vista la renuncia presentada por el señor Wáshington Paullier del cargo de constituyente por el Departamento de Flores, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Wáshington Paullier del cargo de constituyente por el Departamento de Flores, y convóquese por Secretaría al suplente respectivo, señor Alberto Galeano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1917.

A. García Morales. — F. Aragón y Etchart. — Ismael Cortinas. — Eduardo R. Larreta. — Manuel Stirling. — Francisco del Campo. — Francisco S. Bruno. — Emilio A. Berro. — Roberto Mibelli."

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Miranda (don César) — Observa un señor convencional que el doctor Galeano ya fué convocado anteriormete, y presentó renuncia. Sería conveniente que se facultara á la Mesa para que se entrevistara con el doctor Galeano, y en caso de que éste no aceptara, convocase al suplente que corresponda. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor constituyente doctor Miranda.

Señor Miranda (don César) — Es un artículo aditivo á la resolución propuesta por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo 1.o tal como ha sido formulado por la Comisión de Asuntos Internos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión el artículo aditivo propuesto por el doctor Miranda.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Que se lea, señor Presidente. No hemos oído la observación del doctor Miranda.

Señor Miranda — Para que en caso de que el doctor Galeano no acepte, se convoque por Secretaría al suplente inmediato.

Señor Bruno — ¿Y hay necesidad de hacer constar eso en un artículo aditivo?

Señor García Morales — Eso es de orden.

Señor Miranda — Es conveniente; sino el asunto tendría que volver á Comisión, y en esa forma evitamos ese trámite inútil. —(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el doctor Miranda.

(Se lee):

"Artículo aditivo. "Para que en caso de que el doctor Galeano no acepte, se convoque por Secretaría al suplente respectivo."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

3—Va á entrarse á la orden del día.

En discusión particular la enmienda al artículo 1.o de la Constitución, ó, más bien dicho, al preámbulo de la Constitución.

No se han formulado por el señor Arocena á los términos de su enmienda.

Señor Arocena (don Carlos) — Mi moción, señor Presidente, consiste simplemente en conservar el preámbulo, por las razones que dí. De acuerdo, sin embargo, con las razones que da la Comisión para modificar la parte pertinente, debido á las

circunstancias, que ha cambiado las fechas, y principalmente las referencias al Tratado de Convención de Paz de 1828.

Señor Presidente — Es decir, conservar el preámbulo de la antigua Constitución, con la referencia á la Convención del año 28.

Señor Arocena (don Carlos) — Principalmente me refería á pedir á la Constituyente la conservación de la invocación, pero conservando la totalidad del preámbulo.

Señor Presidente — La invocación sola no puede quedar.

Señor Arocena (don Carlos) — Por eso digo, señor Presidente, que mi moción era para que se conserve el preámbulo modificando la parte pertinente. Esa ha sido mi intención.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Buero (don Juan A.)—En el deseo de esclarecer, en nombre de la Comisión de Reforma, las dudas que promueve el pedido del señor constituyente Arocena, rogaría á este distinguido colega que precisara en forma clara qué es lo que quiere suprimir del preámbulo, si es todo el preámbulo lo que quiere que quede íntegro, ó sólo parte de él.

Señor Presidente—Acaba de decir que es con la supresión á la referencia que se hace á la Constitución del año 30.

Quedaría todo, con la invocación al Todopoderoso, y según la fórmula de la Constitución del año 30, que era la frase que se refiere á la Convención del año 28, tal como había sido proyectada.

Señor Buero (don Juan A.)—De las palabras del señor Presidente se infiere que el objeto de la enmienda del señor constituyente Arocena consistiría en que quedara, tal cual había sido redactada, la invocación al Ser Supremo, que figura en el preámbulo de la Constitución del año 30.

Y bien, señor Presirente: cuando la Comisión de Constitución suprimió el preámbulo, lo hizo tras un detenido debate, en el curso del cual se expusieron las opiniones favorables y contrarias á la supresión de dicha invocación religiosa. Prevaleció el criterio de que, tratándose de un Estado laico, que declara en su Carta Fundamental, artículo 5.o, que el Estado no tiene religión y que consagra la libertad religiosa en toda su extensión imaginable, no cabía en el preámbulo de la misma Constitución una invocación á ningún Ser, Supremo ó no, que pudiera dar margen á que los constituyentes colocaban su obra reformadora bajo el patrocinio de determinada religión.

Es, pues, en un concepto de neutralidad religiosa que fué suprimida la invocación á que alude el señor constituyente Arocena, neutralidad religiosa que está, por otra parte, consignada en artículo expreso de nuestro texto constitucional. No se refiere esta supresión á ningún propósito de hostilidad, sino, simplemente, de prescindencia.

Este es el espíritu de la Comisión en esta materia.

Creyó, por otra parte, que para que la Constitución llene los fines á que está destinada, ó sea la ley reguladora de las demás leyes, no es necesario que se invoque ningún Ser Supremo... — (Apoyados).

... y que, por lo demás, las facultades en virtud de las cuales los constituyentes preparan la obra de la Carta Fundamental, derivan, no de creencias ó sentimientos íntimos, más ó menos discutibles y diferentes, según las personas, sino del mandato expreso de los electores que lo han conferido.

Repito y reitero que el concepto de la Comisión es el de la neutralidad en materia religiosa, neutralidad que es perfectamente conciliable y hasta casi garantía de la propia libertad.

Con estas palabras, señor Presidente, creo haber dejado explícitamente fundados los motivos que tuvo la Comisión para suprimir esa parte del preámbulo.

Señor Blanco Acevedo—De las manifestaciones, señor Presidente, del señor miembro informante de la Comisión, se deduce, en primer término, que la Comisión, ha tenido á bien negar absolutamente el preámbulo de la Constitución.

Yo, evidentemente, no podría participar justamente de los motivos que ha invocado el señor Arocena para establecer el preámbulo de la Constitución en la forma en que él lo ha hecho; pero me parece que la Comisión no está absolutamente en razón cuando ha negado absolutamente todo el preámbulo de la Constitución.

El preámbulo de la Constitución es una fuente de informaciones, es una fuente hasta de interpretaciones, como lo es en la Constitución norteamericana y como lo ha sido en la Constitución argentina, y en casi todas las Constituciones americanas.

En el csao nuestro es necesario poner un preámbulo, y es necesario que en el se aluda al origen y por qué se ha hecho la reforma de la Constitución. Que se proceda en forma semejante á la Constitución de Estados Unidos, la que hace referencia al pacto de Estados, ó á la de la Argentina, que se refiere á los antecedentes históricos de su formación. El caso nuestro es exactamente igual: es necesario dar un motivo, dar uña razón de cuál es la causa de la reforma de la Constitución, y tenemos dos antecedentes ó argumentos que, á mi modo de ver, demostrarían acabadametne la necesidad de ese preámbulo.

En primer término, el argumento principal es el de que la Constitución actual innova históricamente sobre la Constitución del año 30; y en segundo término, es necesario aludir al Pacto Constitucional que acordaron los dos partidos, como la causa emergente de la reforma constitucional.—(No apoyados).

En ese sentido, yo creo que sería necesario que la Comisión se expidiera; por lo menos que planteara una fórmula de preámbulo, que me parece necesario, conveniente, como fuente de interpretación constitucional.

Es cuanto quería decir.

Señor Infantozzi — ¡Qué mejor preámbulo que el informe de la Comisión!

Señor Buero (don Juan A.) — No han logrado persuadirme las razones aducidas por el doctor Blanco Acevedo, por cuanto ellas se refieren á una deficiencia histórica, según su entender, para la Constitución que estamos sancionando.

Los que quieran conocer la historia de esta Constitución nueva tendrán que leer todos sus antecedentes, y sería algo poco menos que imposible redactar en forma compendiosa el origen político, legislativo y constitucional de la obra que estamos realizando: es toda la historia de una época fundamental de la vida del país, señor Presidente!

Me parece que basta con que se diga que esta Constitución ha sido sancionada por personas que tenían poderes populares para establecer las pragmáticas fundamentales de la nación, y luego que ha sido ratificada por el plebiscito, que establece la ley respectiva.

En cuanto á la historia política, legislativa y constitucional de la nueva Carta Fundamental, me parece que...

Señor Blanco Acevedo — No me he referido á eso, señor constituyente.

Señor Buero (don Juan A.) — ¿A qué se refería el señor constituyente?

Señor Blanco Acevedo — Yo me refería á frases concretas, como se usan en la Constitución americana y en otras Constituciones que he podido ver: se hace un proemio en pocas palabras.

Señor Buero (don Juan A.) — A las invocaciones históricas se refiere el señor constituyente, y creo que ahora he comprendido su pensamiento.

Se refería, señor Presidente, en general, á las simples declaraciones en que los mandatarios invocaban la legitimidad de los títulos que les habían conferido los mandantes, y esto se hacía porque esas Constituciones fueron redactadas, en general, en una época en que el principio de la soberanía popular y los mandatos populares mismos estaban en clara discusión.

Con el objeto de distinguir de una manera evidente el mandato que viene del pueblo y la autoridad que viene de los reyes ó de los emperadores, con el objeto de destacar, pues, esta procedencia popular, es que se hacían estas declaraciones de derecho. Por ejemplo, en la Constitución Americana se dice: "Nos, representantes de los diversos Estados de la Unión Americana, con poderes conferidos, etc., etc...", pero desde el momento en que la soberanía popular, el mandato popular está muy lejos de ser discutido en la época actual, esas declaraciones un poco pomposas son, además de inadecuadas, innecesarias. Nadie puede poner en duda tales principios que son la base misma de nuestra organización política y social. De modo que no se ve la utilidad que podría prestar la inclusión de frases no indispensables.

Por lo demás, la Comisión, obrando con la prudencia que le imponían los acontecimientos, debió eludir, en cierto modo, declaraciones largas que podían promover debates en el seno de la misma Comisión, en la cual, como es notorio, figuraban elementos de partidos adversarios, ninguno de los cuales estaban dispuestos á aceptar determinados puntos de principios. Con el objeto de evitar precisamente enojosos incidentes y discusiones posteriores, se creyó más conducente y acertado suprimir toda declaración al respecto, creyendo que lo interesante de las Constituciones no son las frases sonoras del principio á modo de preámbulo, sino los derechos que se consagran, las garantías efectivas. — (¡Muy bien!).

Se creyó, por consiguiente, que el valor de la Constitución consistía en la esencia del derecho consagrado, garantido y perpetuado, y en forma alguna en frases, más ó menos hermosas, que en nada pueden perjudicar ni mejorar el texto mismo de la Constitución.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Cortinas — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Areco — Si no se hace uso de la palabra, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Estamos en ciento nueve. Si pudiera completarse el número...

Señor Arocena (don Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Arocena.

Señor Arocena (don Carlos) — Estaba esperando, señor Presidente, que algún otro señor constituyente tomara la palabra.

Voy á contestar sobre lo que ha informado el miembro informante de la Comisión.

Me parece que se hace una confusión muy lamentable. No se trata de favorecer religión determinada. No hay que confundir las religiones con la invocación que se hace en la Constitución. No suprimir la invocación del preámbulo de la Constitución, á mi juicio, no implica pronunciarse por religión alguna, ya que el Estado no tiene religión.

Por el contrario, suprimiéndolo manifies-

ta la Constituyente que proclama una religión determinada, una religión que podemos decir que fracasa completamente en el mundo, que es la religión de la no creencia en ningún sentido.

Yo no me he referido, y lo dije desde el principio, á manifestación alguna de religión positiva; me he manifestado en el sentido de lo elevados que considero á todos los hombres de Estado que invocan á Dios. Eso es á lo que me he referido, señor Presidente, y lamento no tener suficientes dotes oratorias para poder expresarlo con claridad y con mayor extensión, porque no ha venido preparado á esta Asamblea, recopilando apuntes de libros. No me he ocupado especialmente de eso. Conozco ese asunto por lo que he leído en general, por lo que pueden leer todos los hombres que más ó menos saben leer y por lo que aprendemos en la vida de continuo y por lo que vemos, lo que representa para los países la incredulidad absoluta, que no la proclama ni la ciencia, que no la proclaman ni los grandes filósofos del mundo. Es á eso á lo que me he referido, señor Presidente.

Para mí es de lo más elevado que puede tener nuestra Constitución el manifestar ó dejar permanente su fundamento tradicional, lo que dijeron los constituyentes de 1830. A mí me eleva el espíritu, señor Presidente, cuando yo leo, por ejemplo, aquel caso del naufragio del "Titanic", en que el comandante del barco, en medio del terror y del espanto del hundimiento, hizo tocar por la banda la canción de Mason "Nearer my God to thee".

Eran hombres ingleses, de ese país que tiene el nombre de Dios en su mismo escudo, y hasta lo tiene en un idioma extranjero, conservando la tradición. Esos son los hombres que conducen á la humanidad en su progreso mundial y que han llevado también la democracia y los principios justos por todo el mundo. Esos son los hombres fuertes, como eran fuertes todos los constituyentes de 1830... — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores constituyentes!

Señor Arocena — ... como eran fuertes y sabían darnos la independencia y libertades y pelearon por ellas casi todos los que figuran firmando la Constitución del año 30, cuyos apellidos se repiten hoy, casi todos, en nuestras Asambleas.

Como también invocaban el nombre de Dios los ídolos de nuestros partidos: Lavalleja, Rivera, Oribe, por no decir el jefe primero, el patriarca de todos: Artigas. Nuestros paisanos, todos, en nuestro país, invocan para todo lo que ven que no puede realizarse por el esfuerzo del hombre, invocan á Dios, y lo invocan continuamente en todas las incidencias en que no pueden intervenir la ciencia ni los conocimientos, y sólo nosotros...

Señor Ferrer Olais — Eso es porque no interviene la ciencia y porque son paisanos.

Señor Arocena — No es por eso...

Ahora digo yo, señor Presidente: admitiría que en una Constitución nueva, salida de esta Constituyente podría suprimirse ó podría evitarse de que no se ponga esa invocación; pero basándonos en la de 1830 que estamos modificando, yo, señor Presidente, no cargo con la responsabilidad ante mí pueblo de decir que proclamo la religión de la no creencia. No sé si los demás señores constituyentes cargarán con esa responsabilidad que pueden tener... pero prevean las resultancias.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y con mucho gusto.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor constituyente?

Señor Arocena — Sí, señor Presidente. Noto que la Constituyente está muy apurada. Los otros días el doctor Areco estaba apurándome á cada rato.

Por consiguiente, no quiero ser aquí una nota discordante, alargando mi exposición.

Señor Ferrer Olais — Es que la nota no sería discordante, sino anacrónica.

Señor Ponce de León — Tan anacrónica no es.

Señor Ramírez — ¡Qué especialidad para los adjetivos!

Señor Frugoni — Pido la palabra, señor Presidente. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor constituyente Frugoni.

Señor Frugoni — Haciéndome cargo, señor Presidente, de la alarma que produce en los miembros de esta Asamblea el hecho de que yo haya solicitado la palabra... —(No apoyados).

... trataré de ser lo más breve posible.

Me limitaré á manifestar que estamos muy de acuerdo con la supresión del preámbulo de la vieja Carta Fundamental, y sobre todo con la supresión de la invocación á Dios, á pesar de las razones que acaba de aducir el señor constituyente Arocena, porque la consideramos un ataque á la libertad de conciencia de los que no creen.

No voy á discutir ahora, señor Presidente, la existencia de Dios... — (Murmullos).

... porque este es un tema que podría sin duda interesar á los estudiantes de metafísica, pero que no debe distraer por un solo instante la atención de hombres llamados á legislar para los hombres, en sus relaciones con las cosas humanas.

El problema de las causas primeras evade el radio de las ciencias experimentales, y ninguna no lo es más que la ciencia del Derecho, la ciencia de legislar, que ha de obrar, sobre la base de hechos conocidos y experimentados, la psicología de los hombres, las necesidades de los pueblos, las condiciones del medio ambiente, los males y fenómenos de la sociedad. Mala idea, señor Presidente, daríamos nosotros de nuestra capacidad para comprender el verdadero carácter y origen de nuestro mandato y de nuestro cometido, si empezásemos por declarar, á semejanza de los constituyentes del año 30, que hablamos y obramos en nombre de Dios. — (Apoyados).

De mí sé decir que mi modestia se siente un tanto lesionada por ese propósito de atribuírsenos tan alta representación. Nunca se me hubiera ocurrido que yo, mísero mortal y humilde pecador, pudiese, en algún momento de mi vida, obrar y proceder en nombre de alguna divinidad.

Se me antoja que los verdaderos creyentes deberían ser los más interesados en que no se hiciera responsable á Dios, de un modo tan directo, de nuestros errores ó de nuestras torpezas. Siempre he creído que nadie reveló en su tiempo un más elevado y puro y digno sentimiento religioso, y un más verdadero respeto por las divinidades, que Epicuro, cuando hacía de los Dioses seres intangibles colocados en las alturas olímpicas para permanecer indiferentes, impertérritos, ante las luchas y las vicisitudes humanas. Ese concepto era una reacción contra la excesiva humanización de los Dioses gentiles, que en tiempos de Homero los vemos intervenir como actores en las contiendas, en las rencillas y en las aventuras de los hombres. Eso empequeñecía y desprestigiaba á los Dioses. Y empequeñecen también á su Dios estos creyentes cristianos que quieren hacer presidir por él, en forma de una presencia inmediata y permanente, todas nuestras deliberaciones.

En otro orden de ideas, señor Presidente, esa vieja fórmula, esa anticuada invocación de la primera Carta Fundamental, contraría el verdadero sentimiento democrático que debemos infundir en los pueblos modernos, porque hace presidir por los designios de la providencia los actos que han de ser obra exclusiva de sus propios designios.

No corresponde invocar á Dios, cuando lo que se debe hacer es exaltar en los pueblos la conciencia y la voluntad, para que iluminados, guiados por la luz de altos ideales, lleguen á transformarse en dueños absolutos de sus propios destinos.

Debemos, por todos los medios posibles, suscitar en el pueblo el sentimiento de su propia responsabilidad colectiva, y nada más contrario á este alto fin esencialmente democrático que poner en la Constitución invocaciones á un ser supremo como responsable y señor de los destinos nacionales! — (¡Muy bien!).

Toqueville, en una obra famosa y en una frase muchas veces repetida, ha dicho que el pueblo está en el centro del mundo político americano, como Dios en el centro del Universo. Y bien, señor Presidente: dejemos á Dios, si existe, en el centro del Universo, pero en el centro del mundo político é institucional que las Constituciones consagran pongamos al pueblo como único Dios verdadero... — (¡Muy bien!).

Y si Laplace ha podido decir que la hipótesis de Dios no es ya necesaria para la formación del mundo, repitamos nosotros también que no es necesaria, que es inútil para explicar la génesis de nuestros actos legislativos ó constitucionales, y que es superflua y anacrónica en el encabezamiento de una Constitución moderna. — (¡Muy bien!).

Por estas razones nosotros votaremos la supresión de todo el preámbulo.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la enmienda propuesta por el señor constituyente Arocena.

Señor Ponce de León (don Vicente) — No se puede votar así.

Señor Arocena (don Carlos) — Hay que votar el de la Comisión primero.

Un señor constituyente — No es enmienda.

Señor Presidente — ¡Cómo no ha de ser enmienda!

Señor Ponce de León (don Vicente) — Hay que votar la supresión, y si no se acepta, se votará entonces la del señor Arocena.

Señor Presidente — No es exacto. Lo que se estableció fué que se votarían las enmiendas que se propusieran al proyecto presentado por la Comisión de Reforma. El señor constituyente Arocena ha propuesto una enmienda; por consiguiente, hay que votarla.

Señor Bruno — Sí, señor Presidente; pero debe votarse primero el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Presidente — ¿Pero por qué, si lo único que cabe es votar la enmienda propuesta por el señor constituyente Arocena?

Señor Ponce de León (don Vicente) — Se debe votar, señor Presidente, el preámbulo de la Constitución que no ha sido votado, puesto que ha sido observado por el señor constituyente Arocena. Mientras no se vote en contra, existe el preámbulo de la vieja Constitución.

Señor Mibelli (don Roberto) — Lo que se tiene que votar es el preámbulo del señor constituyente Arocena.

Señor Presidente — Hay un proyecto de la Comisión de Reforma que ha sido ya aprobado.

Señor Gallinal (don Gustavo) — En esa parte no, señor Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor, ha sido aprobado en todo aquello en que no haya mediado observación.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Perfectamente: todos aquellos artículos de la vieja Constitución que no han sido observados quedan subsistentes; han sido aprobados. Pero los artículos que han sido observados, como el preámbulo, no están votados, y tiene que votarse si se suprime la invocación del preámbulo de la Constitución del año 30.

Señor Ferrer Olais — Si el preámbulo no es artículo de la Constitución.

Señor Ponce de León (don Vicente) — No importa; es parte de la Constitución, también.

Señor Areco — Yo quiero dejar constancia de que opino exactamente como el señor Presidente de la Convención.

Señor Arocena (don Carlos) — Me parece que el preámbulo forma parte de la Constitución.

La misma Comisión lo ha aceptado así, desde que ha informado sobre él y propuesto suprimirlo; así que por el reglamento reformado y vigente debe votarse como todas las demás enmiendas ó supresiones...

Señor Almada — Pero no forma parte del proyecto sancionado ya por nosotros.

No existe ya ese preámbulo. Ahora el señor constituyente Arocena quiere agregar el preámbulo.

Señor Mibelli (don Roberto) — Hay que reabrir la discusión, porque sobre ese punto está cerrada.

Señor Arocena (don Carlos) — La Comisión ha propuesto la supresión del preámbulo, y yo he propuesto que no se suprima. Por consiguiente, hay que votar, según el Reglamento...

Señor Almada — Lo que ha propuesto el señor convencional es que se agregue, que se cree lo que no existe.

Señor Arocena (don Carlos) — No, señor. Permítame. Hay que votar primero el informe de la Comisión, y si fuera rechazado se votaría lo que yo he propuesto.

Señor Herrera — Formule su moción, señor constituyente Arocena.

Señor Arocena (don Carlos) — En todas las Asambleas se vota primero el informe de la Comisión...

Señor Cortinas — Los informes no se votan.

Señor Mibelli (don Roberto) — Se ha dado el punto por suficientemente discutido; de modo que estamos procediendo contra el Reglamento.

Señor Arocena (don Carlos) — Es un artículo que propone la Comisión pidiendo la supresión del preámbulo, y yo pido que no se suprima. Por consiguiente, estoy dentro del Reglamento, y reclamo, porque no se puede votar, como lo desean los señores, por simple mayoría.

Señor Gallinal (don Gustavo) — Entiendo que hay dos mociones que votar: primero es el proyecto de la Comisión, para que se suprima el preámbulo de la Constitución, que no ha sido borrado todavía, desde el momento que la Asamblea no se ha pronunciado sobre él; la segunda es la moción del señor constituyente Arocena para que se conserve, es decir, para que no se modifique el preámbulo de la Constitución del año 30, sino en aquella parte en que hace alusión á la Convención de Paz celebrada entre el Brasil y la República Argentina. Yo declaro, señor Presidente, que voy á votar la moción del señor constituyente Arocena para que únicamente se elimine esa alusión histórica, y que previamente voy á votar en contra del proyecto de la Comisión que propone que se suprima el preámbulo, que todavía subsiste, de la vieja Constitución.

He terminado.

Señor Almada — Yo, señor Presidente, creo que en este asunto de procedimiento la Presidencia está en lo cierto. Yo tengo conciencia de haber sancionado aquí un proyecto completo de Constitución, que es una Constitución nueva.

Señor García Morales — Basta leer la reforma del Reglamento...

Señor Almada — Pero, señor constituyente, es una Constitución nueva que está hecha con trozos de la vieja Constitución y con enmiendas nuevas que se han agregado y sancionado...

Señor García Morales — Leyendo el artículo correspondiente de la reforma del Reglamento, se va á aclarar todo.

Señor Almada — Es una Constitución perfectamente diferente á la anterior. Y bien: esa Constitución que nosotros hemos sancionado no tiene preámbulo. Ahora el señor constituyente Arocena propone un preámbulo y corresponde votar si se ha de poner ó no el preámbulo.

Señor García Morales — Podía leerse la reforma al Reglamento.

(Se lee la reforma al reglamento.)

Señor Arocena — Ha sido la Comisión que ha propuesto la supresión del preámbulo, y yo pido que no se suprima.

Señor Almada — La Comisión ha propuesto una Constitución completa, coordinada y areglada, que no es la Constitución vieja, que es una Constitución completamente nueva. Y á esa nueva Constitución sin preámbulo alguno es que le hemos dado nuestro voto en general y particular.

Señor Ramírez — Yo, al principio, creí que la Mesa estaba en lo cierto; pero reflexionando y oyendo á los oradores que se han pronunciado á este respecto, arribo á la conclusión de que está en error, como está en error el señor constituyente Almada, cuando dice que se ha sancionado todo el proyecto de Constitución aconsejado por la Comisión... — (Apoyados).

Según la reforma al Reglamento, que se aprobó el otro día, se votaron en conjunto todas aquellas enmiendas propuestas por la Comisión que no habían sido observadas... — (Apoyados).

Señor Almada — Y que constituyen una Constitución nueva.

Señor Ramírez — Permítame concluir.

...La supresión del preámbulo fué observada por el señor constituyente Arocena; en consecuencia, no se votó. Hay, pues, que votar la supresión del preámbulo. — (Apoyados).

Señor Almada — No se va á votar una cosa que no existe.

Señor Ramírez — Existe en la Constitución actual.

Señor Martínez (don Martín C.) — Existe, señor. Todo lo que no ha sido suprimido por esta Asamblea, subsiste.

Señor Ramírez — Existe en la Constitución actual, y no basta que la Comisión proponga que se suprima para que quede suprimido. Hay que votarlo.

Señor Areco — El caso se presenta sencillamente así. La moción del señor constituyente Arocena implica una votación por la afirmativa. Si es aprobada la moción del señor constituyente Arocena, queda desechado el proyecto de la Comisión.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero que se lea lo que se aprobó el otro día sobre la reforma del estatuto.

Señor Areco — La Comisión aconseja á la Convención la supresión del preámbulo, lo que implica una votación negativa. Entre dos fórmulas siempre hay que darle prelación á la afirmativa sobre la negativa. De manera que se debe votar si se mantiene el preámbulo de la Constitución, según la enmienda propuesta por el señor constituyente Arocena.

Señor García Morales — Yo insisto en mi pedido anterior, para que se lea la reforma al Reglamento.

Señor Ramírez — ¿Cómo se va á votar si se mantiene el preámbulo?... Para reformar la Constitución se necesita mayoría absoluta de la Asamblea. Luego, para suprimir el preámbulo se necesita mayoría absoluta de la Asamblea, y no para votar la moción del señor constituyente Arocena, que es el mantenimiento del preámbulo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que hay que votar es si se suprime el preámbulo.

Señor Alburquerque — Resulta algo irregular que el preámbulo de una Constitución vieja se aplique á una Constitución nueva.

Señor Mibelli (don Celestino) — Quiero hacer una observación que parecerá á alguno simplemente capciosa. Si lo que se está discutiendo es el preámbulo de la Constitución, en realidad no es la Constitución misma, es un asunto distinto, y entonces se podría resolver ese asunto por simple mayoría, porque no es de materia constitucional...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Cómo no va á ser de materia constitucional!

Señor Mibelli (don Celestino) — Planteada la cuestión así, señor Presidente, porque me parece que es digna de tenerla en cuenta, no es ningún precepto de carácter constitucional: es una simple invocación á entes negativos.

Señor Frugoni — Está en la misma categoría del manifiesto que acompaña á la Constitución, pero que no forma parte de ella.

Señor Martínez (don Martín C.) — A mí me parece evidente también que hay que votar si se suprime el preámbulo. La base de que hemos partido en estos trabajos de reforma de la Constitución no ha sido la de hacer una Constitución enteramente nueva, sino la de intorducir reformas parciales á la Constitución vigente...

Señor Almada — Y ha resultado una Constitución nueva.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... Todo lo que no se ha tocado de la Constitución vieja, queda subsistente; si no se suprime el preámbulo, pues, ese preámbulo quedará.

Es ahora que la Comisión de Reforma, en su último informe, viene á proponer la supresión del preámbulo.

Por consiguiente, es una enmienda y es una enmienda que tiene que votarse, porque lo que hemos establecido el otro día al prescribir nuevas fórmulas sobre la votación de este proyecto definitivo, es que se vote separadamente toda enmienda observada, y la enmienda de suprimir el preámbulo ha sido observada por el señor Arocena. Por consiguiente, es de toda evidencia que es necesario votar la supresión del preámbulo que propone la Comisión de Reforma.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y debe votarse por simple mayoría, porque no es materia constitucional.

Señor Martínez (don Martín C.) — Tiene que votarse por mayoría de ciento diez votos, como todas las reformas constitucionales. — (Apoyados).

Señor Mibelli (don Celestino) — No es un capítulo, ni artículo: es una cosa completamente separada de la Constitución.

Señor Martínez (don Martín C.) — Esa es una cuestión nueva que suscita el señor constituyente: la de si se necesita una mayoría ú otra; pero eso mismo está revelando que se necesita una votación. Suscita una cuestión secundaria ahora: la de si puede ser resuelto por una mayoría de ciento diez votos ó si basta la mayoría ordinaria.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 13 de Octubre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 30 días		$ 0.03
" 60 "		" 0.04
" 30 "		" 0.065
" 20 "		" 0.075
" 15 "		" 0.08
" 10 "		" 0.10
" 5 "		" 0.20
1 á 3 "		" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4640

Con fecha 10 de Octubre de 1917, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFÉ DE MALTA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1948-v.nov.3.

ACTA N.o 4621

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires, (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinoda á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1949-v.nov.3.

ACTA N.o 4639



Con fecha 10 de Octubre de 1917, el señor Juan Musante, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"QUIMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 50.a (renovación). — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1959-v.nov.3.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

El Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 4 del corriente, resolvió llamar á concurso de oposición para proveer el puesto de profesor adjunto de Higiene de la Construcción. El plazo para la presentación de los aspirantes vence el 1.o de Marzo de 1918.

Las bases para el concurso están en la Secretaría de la Facultad á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — La Secretaría.

Oct.13-1958-v.oct.18.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 43

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 16.000 kilos de fideos especiales destinados á la provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. —El Secretario.

Oct.13-1944-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VERDERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 466, y doña HERMINIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

739-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MOREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1522, y doña ANA PEREZ CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

738-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO HERMIDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1239, y doña FRANCISCA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Colón número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

732-v.oct.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIETRACAPRINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1384, y doña ISABEL OTERMIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

733-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2343*)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1965, y doña CARMEN ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1975.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

735-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OCHOTORENA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Estrecho número 2182, y doña ANTONIA MARIEZCURRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Estrecho número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

734-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LUIS BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 7 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 6 de Mayo de 1899, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

730-v.oct.20.

En Colón y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCATTONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 7 de Noviembre de 1894, domiciliado en Melilla, y doña PAZ MANGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 20 de Abril de 1894, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

731-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUNTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña REMEDIOS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Millán número 2530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

736-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 34, y doña JORGELINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

737-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Hernández de Brunetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placido ó Angel Antonio di Placido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1950-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Nocito de Staiff ó Staffa y don Antonio Staiff ó Staffa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Méndez Piedra y Concepción Fernández, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1946-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ragazzo ó Ragaza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-1945-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Marchese y doña María Juana Santangelo de Marchese, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1951-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Budetti, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.13-1952-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Bartolo Papeldiet, don José Ferroni, don Angel Bonfi, don Herman Petzola, don Bartolomé Sala, don Juan Ato. Orta, don Felipe Pus, doña Juana Añón, don Emilio Balias y don Lorenzo Gamba, para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezcan por sí ó legalmente representados, lo mismo que sus sucesores ó causahabientes á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado don José F. Mario Montero y don Agustín Curbelo sobre prescripción adquisitiva á los solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, en esta villa, y que se enumeran en seguida: el solar número 1 de la manzana 3; el solar dos de la misma manzana; el solar 7 de la manzana tres; á los solares 25, 26 y 27 de la manzana 14; los solares 1 y 14 de la manzana 30; el solar 18 de la manzana 16; el solar 7 de la manzana 13; el solar 13 de la manzana 9, y el solar 22 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen. — Las Piedras, Septiembre 29 de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Oct.13-1943-v.nov.13.

J. GOMEZ BLANCO

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

De cinco propiedades y un solar, calle de Carmen, Orillas del Plata y Bulevar Artigas. En cinco lotes. El domingo 28 del corriente, á las 14 horas en punto, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta en remate con el siguiente orden:

A las 14 horas: Carmen 2383-85, ocupada por un comercio, dos piezas, salón etc.

A las 15 horas: Carmen 2371-75-77-79, casa de seis piezas, frente moderno y muchas comodidades. Casa 3 piezas, altos y 3 piezas bajos, y comodidades.

A las 16 horas: Un solar con dos piezas y demás mejoras, frente al Bulevar Artigas número 1719.

A las 16 horas 45 minutos: Un solar con mejoras, frente también al Bulevar Artigas número 1734.

A las 17 horas 30 minutos: Una propiedad, calle Orillas del Plata número 2356, compuesta de tres piezas, galpones, empedrado y muchas otras mejoras.

Todo con arreglo al siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña María Apesseteche de Iphar se hace saber que el día 28 del corriente, á las 14 horas, y sucesivamente, con intervalo de media hora después para cada una, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de las siguientes propiedades, y en el orden descripto á continuación: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Tres Cruces; de este Departamento, hoy manzana número 1304 del amanzanamiento oficial de la novísima ciudad, compuesto de ocho metros ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Carmen, entre las de Victoria y Bulevar Artigas; nueve metros ochenta y siete centímetros al fondo, lado Nordoeste; 37 metros 823 milímetros en la línea Sudoeste, y 41 metros 71 centímetros en el costado Nordeste, encerrando una superficie cuadrada de 362 metros 74 decímetros. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 4.313 pesos 70 centésimos. 2.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le correspondan, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Carmen, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Nicasio Galeano; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, con los vendedores á Iphar, y encerrando un área de 862 metros 6.148 centímetros cuadrados. Este terreno y las edificaciones que contiene, que dan frente á la calle Carmen números 2371, 2375, 2377 y 2379, han sido tasados en la suma de 10.513 pesos 8 centésimos. 3.o Un solar de terreno ubicado en las Tres Cruces, de este Departamento, y las mejoras que le correspondan, señalado con el número 14 en el plano de fecha 30 de Septiembre de 1839, suscripto por el agrimensor don Benjamín F. Conde, y compuesto de 367 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Norte sobre calle pública, sin nombre; 11 metros del lado Este, frente al Bulevar Artigas, 21 metros 75 centímetros del lado Sudeste, lindando con un solar que hace esquina con Bulevar Artigas y á la calle Carmen; 8 metros 70 centímetros la línea del fondo, en el Sudoeste, confinando con el solar número 18, y 28 metros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 15. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 3.004 pesos 90 centésimos. 4.o Un solar de terreno situado á inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de 5 metros 40 centímetros de frente al Norte á calle pública; 22 metros 5 centímetros en el Este, lindando con don José Bruno; 21 metros 28 centímetros al Oeste, lindando con don Ambrosio López, y 5 metros 30 centímetros en el fondo, al Sud, lindando con Iphar, y formando un área total de 116 metros 16 decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado en la suma de 539 pesos 64 centésimos. 5.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, sito en las Tres Cruces, de este Departamento, designado con el número 19 (bis) en el plano levantado en Diciembre de 1879 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de 286 metros 12 decímetros, encerrados así: 11 metros de frente al Norte á la calle Orillas del Plata; 28 metros 20 centímetros en el costado Nordeste, por donde linda con el solar 18 y con parte del 17; 32 metros 25 centímetros en el lado Sudoeste, lindando con más terreno del señor Iphar, y 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, que confina con el solar 19. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 2.508 pesos 36 centésimos. Se previene que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones ya mencionadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, en mi escritorio, Misiones número 1492.

Oct.13-1957-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Berriel Fernando, como tutor de los menores Carmelo Cipriano y Adelaida Carmen Gutiérrez, solicita la

venta de un campo", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre entrante, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, se va á proceder, por el señor Juez de Paz, asistido del suscripto Escribano, á la venta en subasta pública, de una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Arroyo del Medio, de la expresada sección, señalada con la letra I en el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con el Arroyo del Medio; por el Este, con Florentino Agüero; por el Sud, con María L. G. de Alonso, y por el Oeste, con Leopoldina Malagués de Almeida. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la cantidad de treinta y tres pesos sesenta centésimos la hectárea, que es el aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que deberá cargar con la hipoteca que pesa sobre el inmueble descripto, la que asciende á la cantidad de $ 700.00, con más el interés del uno por ciento mensual, á contar del 21 de Julio de 1916, entendiéndose que el mínimo del precio fijado es sin deducir el importe de la deuda é interés pendiente; 4.o Que la escritura definitiva será otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y que los gastos de ésta, de la de compromiso, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cuenta del comprador, haciéndose constar á la vez que el inmueble referido se encuentra actualmente arrendado; 5.o El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. —San Gregorio, Octubre 4 de 1917. — Pedro S. González, Escribano Público.

Oct.13-1942-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y mercería teníamos establecida en la calle Sarandí número 477, bajo la razón de Silva y Amor, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Elío Amor. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Elío Amor. — Ismael Silva.

Oct.13-1947-v.nov.2.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña, sita en la calle Asunción número 1389, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Modesto Blanco. Y á los efectos de la ley hacemos la presente declaración. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Modesto Blanco y Ramón García.

Oct.13-1954-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Urlenghi las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la farmacia que tengo establecida en esta ciudad en la calle Porongos esquina Isidoro De-María, denominada "Farmacia Oriente". De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio que de común acuerdo hemos indicado, sito en la calle Yaguarón número 1697, donde serán atendidos. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Angel B. Saucedo.

Oct.13-1953-v.nov.3.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á licitación pública para las obras de hormigón armado del cuerpo central del salón de pasos perdidos en el Palacio Legislativo en construcción, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), todos los días hábiles de las 15 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 6.25, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), bajo sobre cerrado, el día 13 de Noviembre próximo, á las 16 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — La Secretaría.

Oct.11-1927-v.nov.13.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

AVISO DE POLICIA

Llamado á licitación

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama á licitación pública para la provisión de paño, brin y demás accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición; de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 20 del corriente, á las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Mario Saralegui, Oficial 1.o.

Oct.11-1933-v.oct.20.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

Las propuestas respectivas se presentarán en la misma repartición el día diez y siete del entrante mes de Octubre, á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. —Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.26-1571-v.oct.16.

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó

LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á practicarse en la cárcel de la Jefatura de Tacuarembó, con sujeción á la memoria y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17, en esta oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente á las 10 horas, en pliegos cerrados, para ser abiertos en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1917. — Benigno M. García.

Oct.1.o-1717-v.oct.15.

Banco de la República

Canje y desmonetización de la moneda de plata de cuños anteriores

ULTIMO PLAZO

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916, sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha dejarán de tener circulación legal las monedas de plata de un peso, 50, 20 y 10 centésimos de las acuñaciones anteriores á la autorizada por la referida ley, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República en su casa matriz, agencias y Sucursales hasta el 15 de Diciembre próximo, desde cuya fecha quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

Sep.18-1437-v.oct.18.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber á los que se consideren con algún derecho; que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 17 de Septiembre último, ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad de la sucesión de Andrés Echemendy que tiene por límites: al Norte, camino vecinal; al Noroeste, el camino de las Instrucciones; al Sur, la vía del Ferrocarril Central y al Este, el camino al Paso de Mendoza, 11.a sección judicial de Montevideo.

Quedan á disposición del interesado, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, el plano y antecedentes de la expropiación por el término que fija el artículo citado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Dirección.

Oct.5-1810-v.oct.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4593

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SAPONAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —Ricardo. Sánchez, Jefe de Sección.

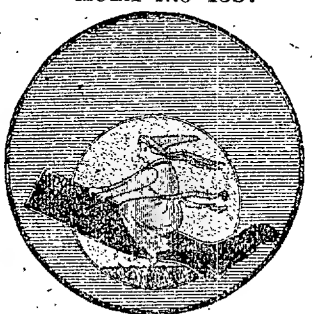
Oct.3-1766-v.oct.20.

ACTA N.o 4619

Con fecha 29 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FLOR DE LIRIO O LOS LIRIOS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1904-v.oct.27.

ACTA N.o 4587



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ipsurich Mills, de Ipsurich, Essex (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1696-v.oct.18.

ACTA N.o 4614

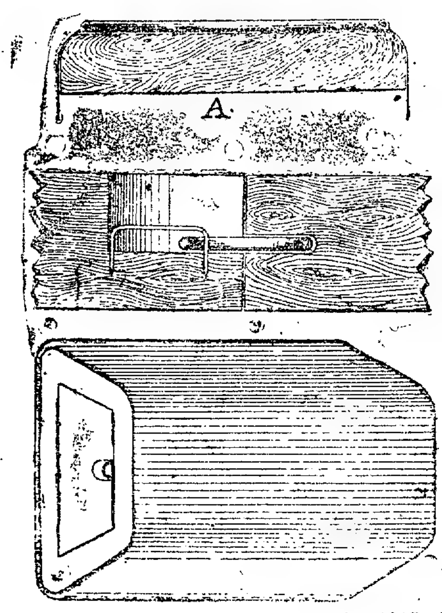


Con fecha 26 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TRITON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-1841-v.oct.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4579



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "ENVASE Y CIERRE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a (renovación).— Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1606-v.oct.15.

ACTA N.o 4585

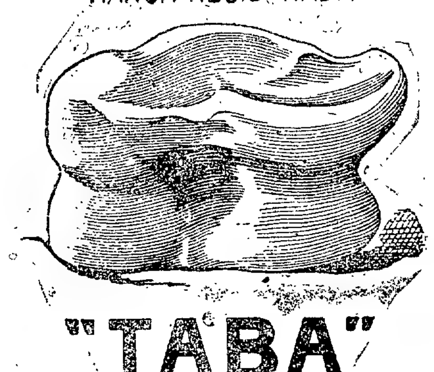


ANTORCHA

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, el señor Dionisio Palomo, representado por el señor Reginald A. Beare, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "ANTORCHA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 70.a. —Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1616-v.oct.15.

ACTA N.o 4580

MARCA REGISTRADA



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "TABA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a (renovación).— Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1607-v.oct.15.

ACTA N.o 4610

Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "VERITAS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1608-v.oct.15.

ACTA N.o 4578



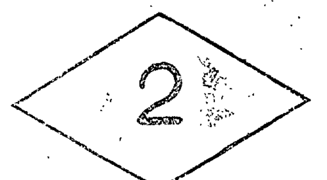
Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine y Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca: "PALM BEACH" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1577-v.oct.13.

ACTA N.o 4661



Con fecha 25 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "CORONA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos solamente) (renovación).—Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1588-v.oct.13.

ACTA N.o 4567



Con fecha 11 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "2" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1597-v.oct.13.

ACTA N.o 4618



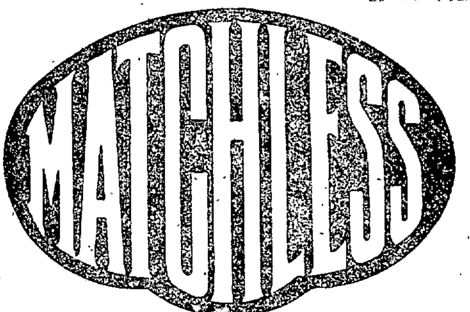
Con fecha 29 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Calise Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1738-v.oct.19.

ACTA N.o 4612



Con fecha 25 de Septiembre de 1917, el señor Juan J. Brito del Pino, apoderado del señor Marcelino López, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca: "EL AUSTRALIANO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1910-v.oct.27.

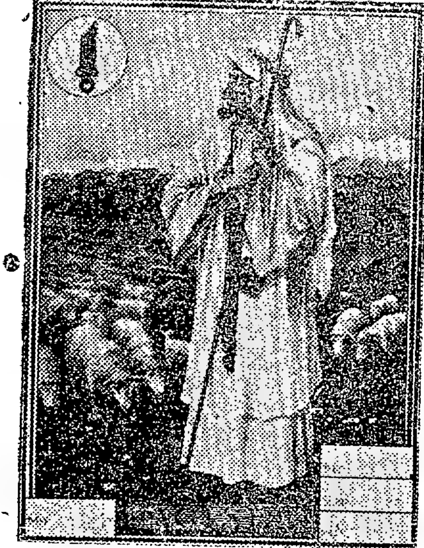
ACTA N.o 4596



Con fecha 18 de Septiembre de 1917, el señor Willian F. Price, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "MATCHLESS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1578-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

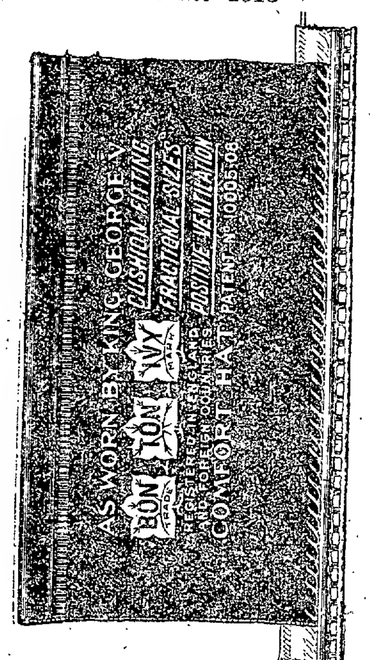
ACTA N.o 4613



Con fecha 26 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MOISES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oc.6-1842-v.oct.24.

ACTA N.o 4615



Con fecha 27 de Septiembre de 1917, los señores Staricco y Cía., apoderados de The Hat Manufacturers Supply Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:
"BON TON IVY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1660-v.oct.17.

ACTA N.o 4588



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nordyke y Marmon C.o, de Indianópolis (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"MARMON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1697-v.oct.18.

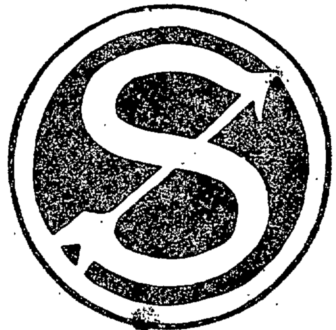
ACTA N.o 4582



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GATO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1634-v.oct.16.

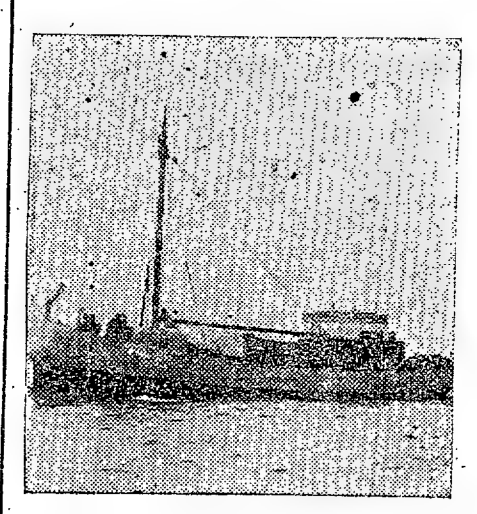
ACTA N.o 4592



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"S."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7 y 8, clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a, 61.a á 64.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1639-v.oct.16.

ACTA N.o 4583



Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BOTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.— Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1666-v.oct.17.

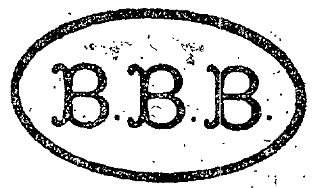
ACTA N.o 4617



Con fecha 28 de Septiembre de 1917, el señor Antonio Recarey, apoderado de los señores Victoriano y Fidel González, de Jerez de la Frontera (España), solicita el registro de la marca:
"ANIS DEL RACIMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a (á excepción de vinos y cagnac). — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1778-v.oct.20.

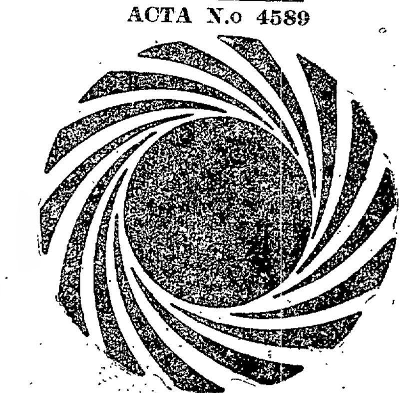
ACTA N.o 4632



Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"3 B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.8-1886-v.oct.26.

ACTA N.o 4589



Con fecha 17 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence, Essex (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 47.a.— Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1737-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4607



Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift & Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"CHILDREN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-1802-v.oct.23.

ACTA N.o 4595

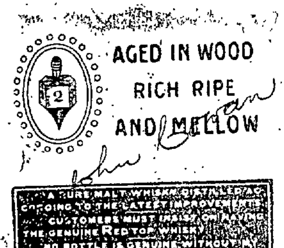




Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holbrooks Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"GENUINE HOLLBROOKS SAUCE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1786-v.oct.22.

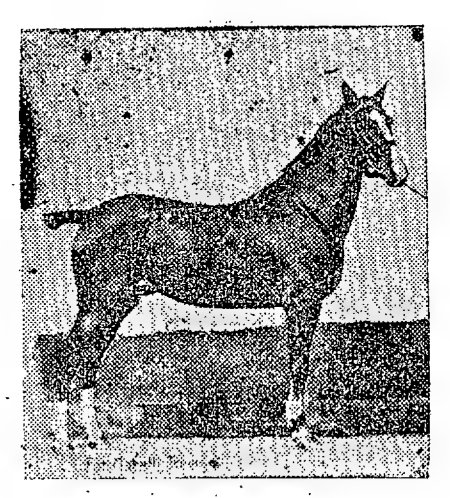
ACTA N.o 4638





Con fecha 9 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John Cowan, solicita el registro de la marca:
"RED TOP" (Trompo rojo)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1932-v.oct.29.

ACTA N.o 4616



Con fecha 28 de Septiembre de 1917, el señor Julio Soto, apoderado de los señores Delaforce Sons y Co., de Villanova de Gaya (Portugal), representado por Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:
"CABALLO BLANCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos). —Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1879-v.oct.26.

ACTA N.o 4620

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TITAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 24.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1926-v.oct.29.

ACTA N.o 4581

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Denegri, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SCOTT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a, menos la 72.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.28-1633-v.oct.16.

ACTA N.o 4599

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, el doctor Dardo Regules, apoderado de la Angostura Bitter (Doctor J. G. Sugert & Sons) Limited, de Londres (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"ANGOSTURA BITTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1752-v.oct.19.

ACTA N.o 4594

Con fecha 18 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TEXTAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.3-1767-v.oct.20.

ACT AN.o 4606

WOOL SOAP

Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"WOOL SOAP"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1787-v.oct.22.

ACTA N.o 4584

Con fecha 14 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. y S. Vallarino é hijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PERFUMERIA GUERARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.29-1665-v.oct.17.

ACTA N.o 4576

Con fecha 12 de Septiembre de 1917, el señor Julio Soto, apoderado de los señores Delaforce Sons y C.o, de Villa Novoa de Saya (Portugal), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:
"DELAFORCE SONS & C.o"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1576-v.oct.13.

ACTA N.o 4608



Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, de Wankesha, Wisconsin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WHITE ROCK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.8-1860-v.oct.25.

ACTA N.o 4609

Con fecha 24 de Septiembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"VAPOR LUNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 12.a, 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-1803-v.oct.23.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.
LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, ad-

virtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SANEAMIENTO.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de contadores de agua á instalarse en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y ajustadas estrictamente al pliego de condiciones, se recibirán en sobre cerrado, en la expresada Secretaría de la Dirección de Saneamiento hasta el día 15 del corriente mes de Octubre á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.

Oct.8-1866-v.oct.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400).

Llámase á licitación para la provisión de 3.160 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Noviembre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.6-1839-v.nov.6

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de tres edificios para comisarías en la 6.a 7.a y 9.a secciones de Soriano.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de tres edificios destinados á servir de asiento á las comisarías rurales de la 6.a sección (en Coquimbo), próxima al Paso Real; 7.a sección (en Cololó), próxima al Paso de la Arena), y 9.a seción (en Agraciada), próxima á Villa Alejandría, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado corespondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 15 del corriente, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas tidas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — La Secretaría.

Oct.4-1798-v.oct.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Octubre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.1.o-1721-v.oct.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para las obras de reparación en el Hospital Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 25 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.28-1632-v.oct.25.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.677 metros cheviot de lana, 204 metros entretela, 850 metros dril azul, 3.026 metros cinta de hilera, 6.375 metros soutach de algodón, 1.445 metros trencilla de lana negra, 10.448 metros loneta blanca de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 18 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinieta á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

Oct.6-1838-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 40

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 850 divisas para marinería, 425 pañuelos de seda para ídem, 850 cordones para ídem, 750 camisetas de franela para ídem.

El pliego de condiciones y las muestas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 16 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — El Secretario.

Oct.1.o-1692-v.oct.16.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha y á solicitud de su propietario, se ha concedido el cambio de nombre de la chata "E. U. O. P. número 3" por el de "Gioconda". — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — El Capitán General de Puertos.

Oct.9-1891-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castellucl, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado á esta Intendencia don Loreto Cáceres solicitando el cierre de una portera en campos de su propiedad situados en la 4.a sección de este Departamento.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término que expresa el referido decreto. — Trinidad, Septiembre 25 de 1917. — J. S. Epalza, Secretario.

Oct.4-1784-v.nov.3.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Marcos Bodeán, vecino de la tercera sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una portada existente en una senda de paso que cruza un predio de su propiedad ubicado en Zapata, lugar de su residencia.

En su consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Bodeán, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional, Comisión Auxiliar de Vergara ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1917. — Edo. Fasciolo (hijo), Secretario.

Sep.22-1490-v.oct.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN EBBELER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad holandés, nacido en Rotterdam, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña ANITA BLANCA PIÑEYRO CHAIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

693-v.oct.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ZABALETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Zabala número 1628, y doña BASILISA LEGUINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Zabala número 1444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

726-v.oct.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOTTALYUBANY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña MARIA LUISA VERCESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

705-v.oct.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña OTILIA ESTHER MANFREDINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIGHIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña BLANCA MARGARITA OLIVERA CALAMET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

707-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ETCHECHURY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1187, y doña MARGARITA BLANCA NUÑEZ CIBILS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San José número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

708-v.oct.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1199, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

710-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIÑON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña BLANCA ESTHER FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

711-v.oct.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LOPEZ FIGUEIRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña JUANA BERTA CALLORDA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PISANO LANDÓ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Río Negro número 1440, y doña EMA GUIÑE BONASSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1077, y doña MARIA AÑÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colombia número 1250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PARIENTE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña CLOTILDE SANTARENZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

704-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 1531, y doña CARMEN DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

688-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DE LAS NIEVES PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión entrenador, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Circo Nuevo s|n. (Maroñas), y doña ANA ROMANA ALOJA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

706-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAGOSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Montana número 86, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

700-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Jeanicó número 226, y doña DOMINGA PALAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAXIMO AMESPIL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues número 142, y doña MARIA OFELIA CONIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de prfesión lbores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

723-v.oct 17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2672, y doña ADELINA AMALIA MAUTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

724-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RUIBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sosa número 2521, y doña MANUELA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colorado número 1657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO DOROTEO QUIRQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Felipe Venturini número 10, y doña VIRGINIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

692-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PABLO LASNIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1230, y doña ELENA ALLENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

693-v.oct.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón FRANCISCO CERBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Punta del Tigre, y doña ANGELA ARMELINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Sopa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

712-v.oct.17.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Italia número 383, y doña FRANCISCA ABRUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Bolivia número 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

713-v.oct.17.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Norte América número 122, y doña ANA CATTANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

714-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CARRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 900, y doña MARIA MERCEDES MARTORELL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

715-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REYES, de 36 años de edad, de estado soltero, de prfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 2357, y doña JOSEFA MARRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

716-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en al calle Carapé número 2018, y doña ADELINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Sierra número 1464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

703-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1832, y doña ROSA DOMINGA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2175 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

697-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DOS REIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1640, y doña CELINA CEIJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaldad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

696-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DONATO MACCHITELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1872, y doña ISAURA EUGENIA GUIANZE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

695-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Arteijo (Coruña), domiciliado en la calle La Paz número 1691, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Vázquez número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

694-v.oct.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 18 (Pocitos), y doña RAFAELA BARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

698-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HECTOR ESCUDER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 80, y doña LUISA DUPUIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 115 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
691-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Particular número 1363 (Reducto), y doña DOLORES CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 6 de Abril número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
690-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, naicdo en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña MARIA INES SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacinalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Guaviyú número 2387, y doña TERESA LAVANGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ely.—Raúl Bastos Oficial del Estado Civil.
709-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCIRGALEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San osé, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña MARIA ELENA BRUM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Patria número 2038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
722-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ETCHART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2284, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 2284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
721-v.oct.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL MASSERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 3 de Septiembre de 1897, domiciliado en la calle Río Negro número 9 (La Victoria), y doña ISABEL MARIA MERCEDES SOTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 29 de Diciembre de 1900, domiciliada en Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
727-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIPOLL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Lorea número 38, y doña ANGELA ELODIA AGUILERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
729-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CATAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sassari, domiciliado en La Victoria, y doña FELICIA CUAGATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en......

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
728-v.oct.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALERIO REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña MARIA OBLIA VIEYTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.
717-v.oct.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en audiencia de fecha cinco del corriente ha habilitado al ciudadano don Conrado Zunino Rosas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — J. Cubiló, Secretario.
Oct.10-1906-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vecino de Doldán, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-1912-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-1911-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Bruno Mauro, Domingo Salemmi, Emilio Ylla y otros, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Bruno Mauro, don Carlos Escalante, don Carlos Banfi, don Damián Costa, don Pedro Clerico, don José M. Sassano, don Rómulo Serra y don Orestes Fabbri, á sus sucesores ó á sus causahabientes, para que comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de faltu de comparecencia, de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-1863-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raymond, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-1846-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Reguero López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-1837-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Jesús Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-1816-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Braida de Aliberti y doña Inocencia Aliberti de Martín ó Inocencia Margarita Aliberti ó Inocencia Margarita Aliberti de Espósito, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-1763-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Morandi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-1773-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos I. Arrúe ó Carlos Justino Arrúe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.17-1379-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jorge Wilcok Lawson y doña Gertrudis de Araújo Lawson, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.15-1360-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Correa da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.16-1361-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Amonarraiz y Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1935-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa ó Rosalía Martínez, de don Pedro Martínez, de Justa Martínez y de María Martínez de Siola, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1934-v.oct.20.

Segunda copia de hijuela y escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don José Montariol", se hace saber al público que han sido declaradas nulas las primeras copias de la hijuela y escrituras que se detallan á continuación: A) Hijuela de doña María Acosta, expedida en los autos testamentarios de don Cristóbal Acosta por el escribano don Francisco Castro el 26 de Mayo de 1873, que, con cuatro pesos setecientos setenta y ocho milésimos sólo comprende la chacra de terreno vendida á don José Montariol; B) Venta judicial de la misma chacra de terreno, otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, el día 23 de Marzo de 1891, autorizada por el Actuario don Benito Montaldo á nombre de las sucesiones de doña María Acosta y don Félix Noria, en favor de don José Montariol; C) Venta de don Francisco Piria á don Ramón Luzardo, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 14 de Junio de 1890, de dos solares de terreno del Pueblo Victoria; D) Venta de don Ramón Luzardo á don José Montariol de los mismos terrenos del Pueblo Victoria, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 5 de Septiembre de 1890. Y que se ha mandado expedir á la sucesión de don José Montariol segundas copias de las referidas hijuelas y escrituras, para que le sirvan de título de propiedad. —Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1936-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Donato contra Omar Rodríguez y Elías Nicoletti, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los nombrados Omar Rodríguez y Elías Nicoletti, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de treinta días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1939-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitín, Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Héctor Garitín, Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1937-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1889-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido precentado un escrito de don Andrés N. Cassaglia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juan, nacido el 21 de Agosto de 1880, donde dice simplemente Juan, debe agregarse el nombre de Santiago, es decir, debe leerse en la partida Juan Santiago Deandreis, que son sus verdaderos nombres y apellido. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-1873-v.oct.23.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Andrés Comas", se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado Andrés Comas ó á los que se consideren con derecho á esta sucesión, dentro del término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-1800-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mauricio Platero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-1788-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Octavia Roggero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Francisco Repetto, donde dice, refiriéndose á la esposa, Octavia Roggero, debe anteponerse el nombre de María, que le pertenece. Así lo mismo en la de nacimiento de José Pedro, debe anteponerse el nombre de María. 2.o En la partida de matrimonio de María Octavia Roggero con Francisco Repetto, donde dice, refiriéndose á la peticionaria, Octavia Roggero, debe decir María Octavia Roggero. 3.o En las partidas de sus hijos, lo mismo que en la de matrimonio, aparece indistintamente con los apellidos de Ruggero, Royero, Roggerio, cuando debe decir en ellas María Octavia Roggero, por ser su verdadero nombre y apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-1759-v.oct.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente once años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-1748-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abascal y Sañudo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa publicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.28-1655-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rufino Rodríguez por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos de ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1582-v.oct.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ha sido solicitada por Corina y Josefa Alisal y Mantero la declaración de ausencia de su hermano Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal), que hace próximamente diez y seis años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta tercera publicación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1583-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolares de Mujica, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Sep.22-1512-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Bruno de Badano y Bartolomé Badano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.21-1476-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro ó Juan Pedro Dardignac y de Margarita Etchegoyen ó Etchegoin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1399-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyeneche de López Franco y Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Ernestina Goyeneche de López Franco y Martín López Franco, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos de ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1402-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1346-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Pedranzini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1923-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Edmundo Manuel Osorio, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Edmundo Manuel Osorio, con domicilio en la calle Rincón número 430, á V. S.a digo: Que habiendo sido aprobado en el examen definitivo, dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1897, vengo, á fin de poder ejercer la profesión de escribano público, á producir la información de vida y costumbres pertinente. Al efecto, pido á V. S.a se digne disponer que, previos los trámites legales, se reciba, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la misma ley, la declaración de los testigos idóneos don Teófilo M. Osorio y Mario Guadalupe, que oportunamente presentaré á este Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al señor Edmundo Manuel Osorio y si les consta su honradez y buenas costumbres. 3.o Den razón. Y finalmente, una vez producida, se apruebe, con intervención del Ministerio Público, la referida información, y se me expidan los testimonios ó certificados del caso. Será justicia. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Edmundo M. Osorio". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1922-v.oct.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1929-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alzira Braga de Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-1920-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita de la Barra de Morice, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1895-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Finochi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-1845-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Ardissono y Corina Luisis de Ardissono, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Ardissono con Corina Luises, donde el contrayente aparece como Giacomo Ardesono debe decir que lo es Antonio Ardissono, y donde su esposa aparece con el apellido Luices debe decir que lo es Luises; donde el padre de ésta aparece como Mariano Luices debe decir José Luises, y donde el padre del contrayente aparece con el apellido Ardesono debe decir Ardissono; además, debe establecerse en esta partida el nombre y apellido de la contrayente Corina Luises, que se ha omitido. 2.o En la partida de nacimiento de José Mariano Ardissono, donde la madre del inscripto y el abuelo materno aparecen como Corina Luisas y Mariano Luisas debe decir que lo son Corina Luises y José Luises, respectivamente, y donde el abuelo paterno aparece con el nombre Martino debe decir Martín. 3.o En la partida de nacimiento de Martín Inocencio Ardissono, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Ardizzono debe decir que lo es Ardissono; donde el abuelo paterno aparece con el apellido Ardizzono debe decir que lo es Ardissono, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Luise debe decir que lo es Luises. 4.o En la partida de nacimiento de Tomás Victorio Ardissono, donde el apellido del abuelo materno aparece escrito Luisse debe decir Luises. 5.o En la partida de nacimiento de María Asunción Ardissono, donde la inscripta, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Ardizzone debe decir que lo es Ardissono. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Santiago Ardissono, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Ardijsono debe decir que lo es Ardissono; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece escrito Luices debe decir Luises: además, debe establecerse que el nombre del abuelo materno es José y no Mariano, como en esta partida aparece. 7.o En la partida de defunción de Antonio Ardissono, donde aparece casado con Corina Luisi debe decir con Corina Luises. 8.o En la partida de defunción de Corina Luises de Ardissono, donde aparece como Corina Luisis de Ardisono debe decir que lo es Corina Luises de Ardissono; además, debe consignarse que la citada Corina era hija legítima de José Luises y Francisca Ruiz, lo que se ha omitido en dicha partida. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-1849-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-1823-v.oct.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Pico", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Che Puigarnau y Pico, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 23 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-1822-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Mendibehere de Andregnette y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Graciana Mendibehere, donde el apellido materno aparece escrito Etchevarne debe decir que lo es Etchebarne; y 2.o En la partida de bautismo de Catalina Mendibehere, donde el padre y la madre de ésta aparecen con los apellidos Mendibeere y Etchevarne debe decir Mendibehere y Etchebarne, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-1824-v.oct.20.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 28 de Agosto próximo pasado fué designado síndico del concurso de Arturo Llosas G. el señor Manuel Rodríguez, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1775-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2.-1741-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camiou ó Camión ó Camioci, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cual-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2.-1740-v.oct.13.

Junta general

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día veinticinco de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1585-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Erosa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1671-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Alvino de Furest, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep. 22-1505-v.oct.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Pereira de Píriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 19 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1516-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Petit, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1359-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Senin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.10-1227-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Adelino P. Domínguez contra Roque Smith, sus sucesores ó causahabientes ó contra todos los que se consideren con derecho á la manzana número 64 de la Villa del Cerro, de este Departamento, prescripción", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días á don Roque Smith, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á la manzana de terreno señalada con el número 64, de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 7.378 metros, 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Prusia, é igual extensión en las líneas del Este, Sur y Oeste, sobre las calles Vizcaya, Nueva Granada é Italia, respectivamente, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1367-v.oct.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorothea Delabary de Bordagorry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 25 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1329-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Marroig (hijo), el registro de una mina de talco denominada "Buenos Aires", la que se encuentra ubicada en campo de don N. Betacochea, situado en el Perdido, primera sección judicial del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con Ramón Lescano y sucesión Costa; por el Sur, con Pedro Guadalupe y Antonio Bachano; por el Este, con Ramón Lescano y Eloy Ricetti, y por el Oeste, con Adolfo Segovia y sucesión Crosta. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.11-1941-v.oct.31.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Julio A. Piqué y don Manuel Rodríguez Hermosilla el registro de una mina de talco, la que se encuentra ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por "Perdido", en campos de don José Lezcano y don Eloy Ricetto, antes sucesión de don Erasmo Lezcano. La mina de la referencia se denomina "Adela". A los efectos del artículo 33 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.10-1901-v.oct.30.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel Pasqualetti el registro de una mina de plomo denominada "Apolonia", la que se encuentra ubicada en su totalidad en campo de don Francisco Sosa, 3.a sección del Departamento de Maldonado, el que tiene los siguientes límites: Norte, con sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión de Isidoro González; Sur, arroyo Pan de Azúcar y sucesión Samuel Núñez; Oeste, arroyo Pan de Azúcar y Gercio Burgueño, y por el Este, Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.9-1892-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 15 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reconocimiento de firma y cobro de pesos

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á don Luis Yantorno, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le ha iniciado don José A. Laguardia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-1708-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que el doctor Eduardo Brito del Pino (hijo), en representación de la sucesión de don Andrés Luciardi y de doña Gerónima Barrilari, se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia del título correspondiente al siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Barrio Sarandí, de este Departamento, compuesto de 12 metros 90 centímetros de frente al Norte á la calle General Oribe, hoy General Gregorio Suárez, por 8 metros 60 centímetros de fondo, formando un área superficial de 110 metros 94 centímetros cuadrados, lindando por el Este con don Cayetano Delgaugio y por el Sud y Oeste con don José M. Labora. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.5-1833-v.oct.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Angel Grecco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Antonia Mascarelli, así como para la audiencia del día 31 de Enero del entrante año, á las 15 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.5-1832-v.nov.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Domingo Guglielmano para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Serafina Labadie, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.5-1831-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Liberata C. de Plá, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Valentín J. Plá, por contener los siguientes errores: 1.o Por figurar como hijo de Javier Pla, cuando lo es de José María Plá, y donde dice de madre desconocida, debe ponerse que lo era de Javiera Pareja, hija de Juan Pareja y de Juana Beao. 2.o Por figurar el fallecido como Valentín Plá en vez de Valentín J. Plá; y 3.o Por aparecer que deja una hija llamada Idalina, cuando de ese matrimonio no hubo descendencia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Abril 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-1790-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los herederos de don Luis Scarone, ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1709-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fontanals, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1317-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel M. Fuentes, en representación de don Julián Alzugaray y de doña Liboria Ignacia Ifrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éstos y las de nacimiento de sus hijos María Ambrosia Sucena, Ulises Julián, Hermina Paz, Lilia Liboria y Olga Ramona, por figurar en todas ellas el padre con el nombre de Raimundo en vez de Julián que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1318-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Iza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1917.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.11-1938-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Florencio García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jesús Arismendi, por hallarse equivocada, pues este no es el apellido verdadero del inscripto y de su padre, Nicomedes, sino el de García. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1909-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Carmelo y don Francisco Laporta solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Nicolás Laporta y Mariana Stabile, por aparecer ésta con el apellido Estable en vez del citado, que es el verdadero; de la de matrimonio del compareciente, Carmelo, por figurar sus padres, los esposos antes nombrados, con los apellidos Lapuerta y Estable, en lugar de Laporta y Stabile; y de la de nacimiento del otro compareciente, Francisco, por aparecer el padre con el apellido Lapuerta en vez de Laporta, y la madre como Mariana Estable en lugar de Mariana Stabile. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 47 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-1851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Farnes de Artigalá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.10-1909-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Uzal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-1804-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Fanla Pazos, sus sucesores, á cualquier título, ó cualquier otra persona que pretenda derechos sobre una parcela de tierra, compuesta de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, situada en el Paso del Molino, de este Departamento, de cuya fracción tomó posesión don Wenceslao Viera al tomar la que legítimamente le correspondía por la compra efectuada en catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres á la nombrada señora Pazos, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les han iniciado doña Isolina Tarabal de Viera y otros sobre posesión treitenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1792-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Laporta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.3-1774-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa López de Ansuberro solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer equivocadamente en ella con el nombre de Gregoria en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.3-1780-v.oct.18.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Félix Marinelli, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Di Lucca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.27-1612-v.oct.27.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Gaudlitz Hender, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Kober, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1374-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Cecilia Catalina Raggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Colombo Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1482-v.oct.20.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alvaro Augusto Carneiro ó Alvaro Augusto Carneiro da Fontoura, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermina Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.15-1350-v.oct.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoechstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Hoechstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1321-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION (Maroñas)

Emplazamiento

En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, por don Angel Pérez contra don Nicomedes Pérez, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar á los herederos don Eustaquio Pérez, doña Cirila Gancio, viuda de don Gregorio Pérez, á quéllla por sí y por sus menores hijos, doña Antonia, don Francisco, doña Vicenta y doña Margarita Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maroñas, Octubre 3 de 1917. — Umberto J. Rienzi, Juez de Paz.

Oct.9-1896-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Beltrán Garrique ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 58133, sito en esta sección, que está señalado con el número 26 en el plano respectivo, y da frente al Nordeste al camino Cardeza, linda: por el Noroeste con don Fermín Carrique; por el Sudeste, con don Antonio Nieves, y por el Sudoeste, con don Dionisio Garces, y mide cincuenta y ocho metros noventa centímetros de frente, por cuatrocientos cincuenta y un metros sesenta centímetros de fondo, formando una extensión total de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y siete metros, á fin de que comparezca ante este Juzgado (Pablo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra

el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santiago Vázquez, Septiembre 28 de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.
Sep.28-1657-v.oct.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 43220, sito en esta sección, manzana número once, con frente al Oeste sobre el camino Departamental, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con igual extensión de fondo, y que, por ser esquina, da también frente á la calle pública; linda por el Norte con un terreno, propiedad de don Juan Scala, y por el Este con la propiedad de don Ladislao Acosta, á fin de qué comparezcan ante este Juzgado (Pueblo Santiago Vázquez), por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Santiago Vázquez, Septiembre 28 de 1917. — Esteban M. Canale, Juez de Paz.
Sep.28-1658-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marciano Bicerada da Roza, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 29 de 1917. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.5-1817-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Fondasi de Borgato, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 19 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.28-1627-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cayetano García, se ha presentado el apoderado don Carlos Navas, exponiendo que en las partidas de nacimiento de las herederas Julia y Atanasia García, hijas legítimas del causante, se han padecido errores al establecer el nombre de ambas interesadas, pues se les ha puesto, respectivamente, Juliana y Zoila en vez de Julia y Atanasia, que son los verdaderos, pidiendo, en consecuencia, que sean rectificadas. — Canelones, Octubre 3 de 1917. — Sabastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.10-1903-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges don Bautista Ferraro y doña Virginia Bello y de su hijo Santiago Ferraro, se ha presentado el apoderado de los herederos don José Antonio Morales, exponiendo que los causantes de estas sucesiones se llamaban, como se ha dicho, Bautista Ferraro y Virginia Bello, y sus hijos, Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena, Carlos y Santiago Ferraro. Los padres de Bautista Ferraro se llamaban don Carlos Ferraro y doña Luisa Martino, y los de doña Virginia Bello, don Miguel Bello y doña Magdalena Bianchiotti. Que las partidas de estado civil que presenta contienen los errores que se determinarán á continuación, por lo que pide que, previa la correspondiente información, publicación de este edicto y demás trámites legales, sean rectificadas: A) Defunción de Virginia Bello de Ferraro: Donde dice Virginia Belo de Ferraro debe decir Virginia Bello de Ferraro; donde dice deja tres hijos llamados Pío Bautista, Carlos Santiago y Luisa Magdalena, debe decir deja cinco hijos llamados Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena, Carlos y Santiago; B) Defunción de Santiago Ferraro: Donde dice Juan Bautista Ferrarö debe decir Bautista Ferraro; C) Defunción de Bautista Ferraro: Donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice deja cuatro hijos llamados Juan, Carlos, Luisa y Magdalena Ferraro, debe decir deja cuatro hijos llamados Isabel Luisa, Pío Bautista, Magdalena y Carlos Ferraro; D) Matrimonio de Bautista Ferraro y Virginia Bello: Donde dice Juan Bautista Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice José Ferraro debe decir Carlos Ferraro; donde dice Magdallena Bianchiota debe decir Magdalena Bianchiotti; E) Nacimiento de Isabel Luisa Ferraro: Donde dice Juan B. Ferraro debe decir. Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Blanciotti debe decir Magdalena. Bianchiotti; F) Nacimiento de Pío Bautista Ferraro: Donde dice Juan Bautista. Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Blanciote debe decir Magdalena Bianchiotti; G) Nacimiento de Magdalena Ferraro: Donde dice Juan Bta. Ferrari debe decir Bautista Ferraro; donde dice Carlos Ferrari, debe decir Carlos Ferraro; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Blanchiotti debe decir Margalena Bianchiotti. H) Nacimiento de Carlos Ferraro: Donde dice Juan Bta. Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Luisa Martjnez debe decir Luisa Martino; donde dice Magdalena Bianchoti debe decir Magdalena Bianchiotti I) Nacimiento de Santiago Ferraro: Donde dice Juan Bautista Ferraro debe decir Bautista Ferraro; donde dice Virginia Vello debe decir Virginia Bello; donde dice Luisa Martínez debe decir Luisa Martino; donde dice Miguel Vello y Magdalena Vianchoti debe decir Miguel Bello y Magdalena Bianchiotti. — Canelones, Octubre 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.10-1902-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maffia, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.8-1876-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Bassetti, doña María Josefa Bassetti de Martínez y don Rufino Bassetti, se han presentado los herederos exponiendo que en las partidas de estado civil que se mencionarán se han padecido errores que deben ser subsanados, por lo que promueven juicio de rectificación de tales partidas, que son: Matrimonio del causante, Pedro Bassetti, con María Sandro: El apellido del contrayente, el de la contrayente y del padre de ésta aparecen, respectivamente, como Basete Alejandro en vez de aquéllos, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Pedro, hijo de aquellos cónyuges, aparecen éstos con los apellidos Basete y Marquela en vez de Bassetti y Sandro, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Dolores, hija de los mismos cónyuges, aparece el apellido paterno como Bazetti en vez de Bassetti. En la de nacimiento de Juana, hija de los mismos, aparece el apellido paterno como Basete en vez de Bassetti. En la de nacimiento de Rosa, también hija de los mismos, aparece el mismo error. En la de nacimiento de Victoriano Máximo, hijo de los mismos, aparecen los apellidos Baseti y Santo en vez de Bassetti y Sandro, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Josefa, hija de los mismos, aparecen los apellidos paterno y materno como Bassette y Marquela en vez de Bassetti y Sandro. En la partida de defunción de Rufino Bassetti, aparece, en vez de este apellido el de Bazetti. En la partida de defunción de María Josefa Bassetti se ha puesto á ésta Josefa Basseti en vez de aquel nombre, y al padre el apellido Besseti en vez de Bassetti. — Canelones, Septiembre 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.6-1840-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Capote de García, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.8-1875-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Ferraro de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 5 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.8-1874-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.8-1877-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tripani, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sabastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.8-1858-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Ferraro, doña Virginia Bello y de don Santiago Ferraro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.6-1835-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Romana Marrero de Usabiaga, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.6-1837-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Rosas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.17-1394-v.oct.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapa-

lleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-1847-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rúa, citándose á los interesados para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro de treinta días; emplazándose á los herederos Alberto y María Rúa por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.3-1764-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Laurnagaray de Recarte, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.3-1768-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverry, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Coloina, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.3-1769-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Zagarzazú, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.3-1770-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1712-v.dic.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha cinco del corriente, dictado en el expediente sucesorio de don José Castro y Fariña, se ha hecho la declaración de ausencia de doña Mercedes Salgado de Castro Fariña, lo que se hace saber á sus efectos. — Colonia, Septiembre 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.3-1771-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veinte del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Nueva Helvecia don Arturo Rüfener, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1652-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz y doña María Isabel Díaz de Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1716-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Onofol Esquivel, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, sosteniendo que su verdadero nombre es "Onofol" en vez de Onolfo como se ha establecido. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1715-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Moriz de López, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.29-1684-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallani, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1649-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Guevara de Espino, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1650-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Harreguy, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.28-1651-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, citándose á los interesados para que con los justificativos correspondientes se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 1.o de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.
Sep.22-1487-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Rosario don César Forneris, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. Colonia, Septiembre 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.26-1595-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ruiz, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.19-1457-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bobenrieth, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 10 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Sep.22-1488-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vence, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, emplazándose á los herederos ausentes Manuel y Ramón Vence para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.19-1456-v.oct.18.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Murias, llamándose á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.11-1246-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.
Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.
Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.
Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ambrosia Blanco de Colina, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.6-1848-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curci de Volpe, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.5-1827-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.28-1653-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Larramendi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.14-1340-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Mazzeroni, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.14-1338-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Márquez ó José Fortunato Silva Márquez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.14-1339-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano González, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.4-1796-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Caubarrere, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 25 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.2-1754-v.nov.2.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber á los interesados, á los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento, é hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regresó de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.1.o-1689-v.oct.31-feb.1.o-v.feb.28-may. v.my.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio S. Pinto, y la citación á los interesados para que deduzcan sus acciones dentro de treinta días. Y se cita y emplaza también al heredero Albano Pinto para que dentro de noventa días se presente á estar á derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.29-1690-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara Altune y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.25-1565-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Gabina Salaberry contra su esposo Pedro Olivera, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legal en forma, á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. —Florida, Julio 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-1924-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Fabián Mondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-1859-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Toribio Islas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 24 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-1782-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro M. Marizcurrena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.2-1755-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Laburú, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.25-1553-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de Angela Guillen, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Sep.25-1552-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Pereira de Vera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1813-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Larrosa de Díaz, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1812-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Guichard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.5-1811-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.5-1809-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1372-v.nov.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevilde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1371-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1370-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio "Elías Juan y Román Mario Ricci, rectificación de partidas", en cuyos autos se piden las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Elías Juan Ricci, donde el inscripto figura con el nombre de Juan solamente, se establezca Elías Juan, que son sus verdaderos nombres; y que en la también de nacimiento de Román Mario, donde el inscripto figura indistintamente Román María y Ramón María, se pongan los verdaderos nombres, los ya expresados, Román Mario. — Minas, Septiembre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.6-1844-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesiones de Carmen Benites y Juan Ausqui, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio de los causantes, donde figuran éstos Juan Habasqui y María Luisa del Carmen Benites, se establezcan sus verdaderos nombres, que son Juan Ausqui y Carmen Benítez. Que en la de defunción del causante, donde figura éste con el apellido Ausque, se establezca Ausqui. Y que en las de nacimiento de Justa María Luisa del Carmen, Catalino José María del Carmen, Manuel Severo y Lucas Fabián del Carmen, donde aparece el padre de los inscriptos figurando con los apellidos de Hasqui, Abusqui, Ausquin y Abusqui, se establezca el verdadero, que lo es Ausqui, como se ha dicho. — Minas, Agosto 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.2-1729-v.oct.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Carmelo María Barrera, para que dentro del término de 30 días comparezca á estar á derecho en el juicio: "Isabel Murúa con Carmelo María Barrera, divorcio", bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Septiembre 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.18-1419-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romero de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.1.o-1707-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jiménez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.1.o-1706-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Carrasco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.17-1387-v.oct.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Valentín Martínez y doña Leonor Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesiones de Indalecio Martínez y Fermina Prieto de Martínez". — Minas, Septiembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.14-1336-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Adelaida Díaz de Lequerica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Agosto 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.13-1297-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Burgos de Larrosa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-1882-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino Loza, Adela Morales Alegre de Loza y Salustiana Alegre, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-1881-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Santiago Porchetto, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la mencionada sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Antonio Ochoviet, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-1807-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benita Villanueva y Conrado y Tiburcio Villanueva, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra José Sabattini, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Sabattini, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.8-1862-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Castro, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.1.o-1701-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio T. de S. Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Faustino Aguilera, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1678-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Pedro Callonda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sepedro en vez de José Pedro, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1917. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1677-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Ferrari de Norbis, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.29-1679-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Andrade de San Miguel, Juan Benito San Miguel y Enrique Mario San Miguel, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 11 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1393-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Celestina Rossi de Reggiardo, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.14-1332-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Ayaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-500-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Ducasse con el finado José María Coelho; B) La de nacimiento de María Elena Coelho; C) La de nacimiento de Paulina Ernestina Coelho; D) La de nacimiento de María Casilda Coelho; E) La de nacimiento de Carolina Isolina Coelho; F) La de nacimiento de Aminta Elentina Coelho; G) La de nacimiento de María Dorila Cuelho; H) La de nacimiento de José María Coelho; I) La de nacimiento de Rogelio Aladino Coelho, por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

aparecer en todas esas partidas indebidamente escrito y desfigurado el apellido de don José María Coelho, esposo y padre, respectivamente, de los peticionarios, y el apellido del padre de éste, don Antonio Coelho, como Cuelio, en vez de Coelho, que son los verdaderos de esas dos personas. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.28-1635-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.

Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos "Barrera y Fros, homologación de concordato", recayó la siguiente resolución: "Rivera, Noviembre 6 de 1916. —Vista esta gestión de concordato extrajudicial iniciada por la firma social de Barrera y Fros; y Resultando: Que el concordato presentado está firmado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de los créditos; Resultando: Que en estos autos se llenaron todos los requisitos que previene la ley y que el síndico manifestó su conformidad con la aprobación solicitada por el deudor; Considerando: lo dispuesto en los artículos 1527 y 1542 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato presentado. Ejecutoriado, háganse las publicaciones del caso y acreditadas éstas, archívese el expediente.—Jardi Abella."—Lo proveyó y firmó, etc.—Arturo Vivas Cerantes.—Rivera, Enero 26 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.9-1887-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Dorila Braga de Martinucci y de María Aurora Martinucci, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimeinto de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 21 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1870-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juvenal Rosa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1869-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Fleita da Silva ó María Freitas da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1868-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Escudero, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 29 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.2.-1758-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocente Robollo, en la representación que inviste por la sucesión de doña Ana Siqueira de Guedes, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante á que se refiere el petitorio que se inserta: 1) Que al practicarse la inscripción de defunción de doña Ana Guedes de Guedes, se padeció error, pues en lugar de poner Ana Guedes de Guedes, que es el verdadero nombre de la fallecida y causante de la sucesión que motiva estos autos, se le puso Ana S. de Guedes. Este error reconoce, señor Juez, el hecho de que el esposo de dicha señora llevaba también el apellido de Siqueira, etc. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.1.o-1723-v.oct.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Agosto 3 de 1917. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos, y lo dispuesto en los artículos 1553, 1554, 1576 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra á la sociedad Pedro Risso y Hno., á don Pedro Risso como socio de la misma, y al socio que resulte solidario, una vez presentado el contrato constitutivo de la sociedad nombrada, se resuelve: Proceder á la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la sociedad y aludidos comerciantes, detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida á los fallidos, librándose oficio á la Administración Departamental de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos y entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Salustiano Vejo, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio. Intímarle al señor Pedro Risso la presentación, bajo apercibimiento, del contrato constitutivo de la sociedad. Para la notificación é intimación á Pedro Risso, líbrese despacho si fuere necesario. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Septiembre 15 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Oct.1.o-1713-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Geremías Díaz González ó Jeremías Díaz, Manuela Fernández de Díaz, de María Luisa Díaz de Moreira y don Miguel Díaz Fernández, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.11-1254-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Techera y Felipa Pintos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.9-1883-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-1826-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Herrera de Sánchez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-1825-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha 10 del corriente, se ha declarado incapaz á don Pedro V. Duguet, habiéndose nombrado en el cargo de curadora legítima y necesaria del mismo á su esposa doña Braulia Corbo de Duguet. — Rocha, Septiembre 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1710-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Serafina Manuela Correa contra Everildo Garrido, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Everildo Garrido para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1772-v.oct.17-En.25-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonio Pírez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-1711-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Juan Carabonne, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Sopeña de Baranzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 17 de 1917.—Juan Cendán Escribano.

Sep.24-1539-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expe-

diente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.29-1676-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuteria Saraiva de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 14 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1507-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Techera de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Marzo 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1434-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Silva de Larrosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1358-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo G. Techera, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.2-1731-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Federico Eusebio Perelló, Saguez citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1645-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felipe Gaspar González, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.15-1357-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Fereyra, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.3-1071-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan y don Alfredo Vendier, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-1915-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gosto de Saavedra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-1916-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-1917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Olazaguerre Arruti de Aliri, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.10-1913-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Simona Barcelo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en el ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-1919-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ernesta Goldoni de Silva, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-1765-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Lorenzo Vincens Thievent, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de don Félix de Vera, solicitando la rectificación de las partidas presentadas en el sentido de que el apellido de la esposa del causante debe ser Sosa en vez del que aparece en las partidas, por ser el verdadero; el apellido del causante debe ser Vera, y no como aparece escrito, por ser el que corresponde; el nombre del inscripto que aparece con el de Paulino, no es así, sino Paulino; el nombre de la esposa del causante aparece como Mauricia, Remisa y Remisia, siendo el verdadero Remigia; en la partida de bautismo de Braulia aparece ésta como Manuela, siendo el verdadero aquél. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Septiembre 25 de 1917. — Edelmiro G. Guerreo, Escribano Actuario.

Sep.28-1644-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Garelli de Bagnasco, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1355-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florisbina Fontora da Cruz y otra, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Honorio Alves da Cruz con Florisbina Fontora da Cruz: El causante figura con el nombre de José Honorio Alves da Cruz en vez de José Honorio Alves Alejo (a) Da Cruz; el padre figura con el nombre de José Alves da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) Da Cruz. Acta de nacimiento de María Aurora Alves Alejo (a) Da Cruz: El padre figura con el nombre de José Honorio Alves da Cruz, en vez del verdadero que ya se ha expresado; el abuelo paterno con el de José R. da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) Da Cruz; la madre figura con el apellido Fontone en vez de Fontora, á pesar de que el

abuelo materno figura con su verdadero apellido. Acta de defunción del causante José Honorio Alves da Cruz, debe rectificarse por José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz, y el padre figura José Alves da Cruz en vez de José Alves Alejo (a) da Cruz. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 22 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.29-1686-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Matilde Balbela de Schiappacasse y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Teófilo Luis, Altamira Anselma, César Prudencio y Ramón Atilio Schiappacasse: En dichas partidas se ha establecido por error el apellido Schiapacace, Schiapacase, Chapacasse, Chapacase, cuando deben rectificarse por el de Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-1865-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isaltina Rodríguez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2.-1730-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Canals, Francisca Vinent de Canals, Bartolomé Canals y Adelaida Canals de Maciá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.14-1334-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Ramos Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.10-707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Josefina Latapie de Suárez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 17 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.11-1925-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Ruiz López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 5 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.9-1878-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Gregoria y Paula Buzquiazo Andujar, solicitando rectificación de las actas del Registro de Estado Civil relativas á la inscripción de las defunciones de las nombradas causantes, en cuanto en ellas aparecen con el solo apellido de Andujar en vez de Buzquiazo Andujar. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.6-1843-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Andrés Figueras, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.9-1888-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Ramón Nieves Villegas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.2-1735-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Ramón Henderson, en cuanto se establece la nacionalidad del padre como escocés en vez de británico, y se establece el apellido de la madre y del abuelo materno, Leyba, en vez de Leiva, y la abuela materna con el apellido Morales en vez de Miranda, que son los verdaderos; B) De nacimiento de María Henderson, en cuanto aparece el padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y se establece el apellido de la abuela paterna Brun en vez de Brown; C) De nacimiento de Susana Henderson, en cuanto se designa al padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y se establece el apellido de la abuela paterna como Brawn en vez de Brown, y el de la abuela materna con el nombre de Rusa en vez de Rosa; D) De nacimiento de Rosa Henderson, en cuanto aparece el padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y la abuela paterna con el apellido Bauun en vez de Brown, que son los verdaderos; E) De nacimiento de David Henderson, en cuanto se designa al padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y la abuela paterna con el apellido Braun en vez de Brown, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Diego Henderson, en cuanto aparece el padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y se establece el apellido de la abuela paterna como Broun en vez de Brown; G) De nacimiento de Juana Henderson, en cuanto aparece el padre como de nacionalidad inglés en vez de británico, y se establece el apellido de la abuela paterna como Brauvn en vez de Brown, y el abuelo materno Leyba en vez de Leiva, que son los verdaderos. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 28 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.4-1791-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Aurelia Lima de Días Moreira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.22-1486-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Emiliano Práxedes Britos, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido la Sucursal del Banco de la República por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que los represente. — Mercedes, Septiembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.18-1414-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magín Rivas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 26 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Oct.2-1732-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Alejandro Juan Dufour, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.15-1369-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Juan Bautista Cima, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.13-1298-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Sister, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Dolores, Septiembre 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Oct.2-1733-v.oct.16.

Rectificación de partidas

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hase saber que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Dionisio Viera, se presentó el apoderado de la sucesión, solicitando la rectificación de la partida matrimonial del referido causante, que fué casado con doña Emilia Farías, en cuanto se designa á aquél con los nombres de Dionicio Silveira en vez de Dionisio Viera, que eran los verdaderos. Y en la partida de nacimiento de Gregoria Lujana

Viera, en la parte en que figura su padre con los nombres de Dionicio Silveira, y de estado soltero, en vez de Dionisio Viera, y de estado casado, que eran sus verdaderos nombres y estado, y en cuanto se omitió establecer el nombre de la madre, ó sea que Gregoria Lujana Viera era hija legítima del nombrado causante Dionisio Viera, de su esposa Emilia Farías. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Septiembre 28 de 1917. — Germán J. Schweizer. Oct.2-1734-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Sienra de Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.3-1762-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mario Apolinario Ifrán y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1917.—Joaquín Amilivia, Actuario.

Oct.9-1885-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos sucesorios de don Benito Obaldía, se cita, llama y emplaza á don Andrés C. Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó legítimo representante, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con la parte final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.5-1834-v.nov.5.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que ante este Juzgado sigue doña María Marcelina Santuche contra su esposo don Pantaleón Aldave, se ha decretado, á petición de la primera, interdicción general contra todos los bienes de dicha unión. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.3-1779-v.nov.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Evcrilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "Manuel L. Cosio contra Aparicio Techera y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Julián Techera ó á quien por cualquier concepto sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.12-1274-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Dionisia Saiz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1917.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-1540-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Fernández de Medina, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.19-1442-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

De una linda propiedad para renta, situada en la calle Florida y Orillas del Plata, para pago de hipoteca al Banco Hipotecario. Al mejor postor. Sin base.

El lunes 29 de Octubre, á las quince horas y treinta.

Ojo, ojo, ojo, mucho ojo con lo que vendo (aprovechen capitalistas). Venderé con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benigno Díaz (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Octubre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se vá á proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, señalado en el plano respectivo con el número 7, y ubicado en la manzana número 156 de la planta nueva de esta ciudad, con los edificios que contiene y demás anexos, compuesto de 339 metros cuadrados y 5.390 centímetros, que se deslindan así: 9 metros y 3 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata; 39 metros y 62 centímetros en el costado del Este sobre la calle de la Florida; 8 metros 78 centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinando con el solar número 6; y 37 metros con 63 centímetros en el costado, al Oeste, lindando con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen.— Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 7.760.12. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 8.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Oct.11-1931-v.oct.29.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Sucesión del doctor Julio Herrera y Obes. Por orden del señor Juez de lo Civil de 2.o turno, en los autos arriba indicados. El sábado 20 de Octubre, á las 13 horas y 30, venderé, al mejor postor, cantidad de libros, biblioteca, escritorios, juego de dormitorio, sillones y sillas de cuero y peluch cubiertos, cristalería, lavatorio, aguas corrientes, water closset, clavicordio, galería con cortinas, colchón lana, mesa comedor, reloj pared y otros muchos artículos que estarán á la vista el día de la venta.

Oct.9-1894-v.oct.20.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 5 de Noviembre de 1917, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1893-v.nov.4.

ANDRES MAYO ZARZA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 24 del corriente mes, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, venderé un precioso solar de terreno con el edificio y demás mejoras, de acuerdo con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Harman Etcheverry contra don Jacinto Santiago Olivera, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del corriente mes de Octubre, á las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el rematador don Andrés Mayo Zarza, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número treinta y dos D de la Villa del Cerro, compuesto de doscientos treinta metros cin-

cuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste á la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Este con doña Pescuala Camusso de Lecoq; al Norte con don Bernardo Cazenave, y al Sur con don Santiago Guerrero. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y de más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-1871-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, á las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, á la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Prosper, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares números cinco y seis de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, constantes en conjunto de sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Sur sobre la calle Santa Lucía, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros frente al Este, y que, por formar esquina, lo son á la calle Río Negro, con más la pierna de llave del solar número seis; que contiene diez y siete metros diez y ocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados, con inclusión de todas las mejoras que contengan los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que las propiedades de la referencia pertenecen á doña Teresa Rodríguez de Barreto, y se mandan vender en los autos que le sigue don Bautista Etcheverry por ejecución de hipoteca; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y que los inmuebles no tienen ningún gravamen de locación. — San José, Octubre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.5-1819-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés de Octubre, á las quince horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay número 668, de esta ciudad, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos ...inas trilladoras con sus respectivos motores, que son de las marcas "Hornsby", número 5737, y "Clayton", con el número 17477. Los bienes referidos pertenecen á la ...sión de don Adanto Bejega, y se man... vender en los autos seguidos por don ...isco Gargallo contra Emilia García de ...a, sobre medidas preparatorias, de...o los postores consignar el importe ...u compra, en el acto de serle aceptada ... oferta, en manos del rematador. — San José, Septiembre 29 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.5-1820-v.oct.20.

ANGEL GAZZANO

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Bernardo Iduate", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Octubre, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el señor martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, ubicadas en Chamizo, 3.a sección del Departamento de San José, compuestas de 346 H., 6.873 metros 47 decímetros (que forman el lote C del plano levantado en Agosto 12 de 1917 por el agrimensor Prudencio Montagne, y la fracción contigua de 29 H., 5.152 metros 40 decímetros), linda: al Sudoeste, en una extensión de 2.483 metros 50 decímetros, con campos de Angel Iduate; al Este, en 2.075 metros, confinando con Domingo Etchegoimberry, con la fracción que se deslinda á continuación y con María Irola de González, partiendo de la extremidad Sud una línea de 310 metros de frente al Nordeste, que lo separa del campo de María Irola de González, de la extremidad de esta línea, una que mira al Sud, de 1.202-80, después otra de 321-80, que da frente al Nordeste, y después otra de 1.037-50, que mira nuevamente al Sud, lindando por este último con Victorio Laurnaga y con las otras dos anteriores, con Belisario Sierra, y por último, 1.199 metros en una quebrada que cierra las líneas referidas, y que hace frente al camino departamental que va á Flores, por medio, con Angel Iduate. 2.o Una fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 175 hectáreas, 2.467 metros 17 decímetros, linda: al Norte, en 2.386 metros, con Domingo Etchegoimberry; al Oeste, en 656-50, con la fracción antes deslindada; al Sud, en 2.520 metros, con María Irola de González, y por el lado Este, con el arroyo Chamizo. Estos bienes han sido tasados á razón de $ 65.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-1829-v.oct.24.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De la sucesión de Carlos Casaravilla.— Seis buenas propiedades y 10 solares.

En la mejor altura del Camino Millán, pasando el Camino Castro. Bases muy bajas. Renta segura.

El domingo 21 de Octubre, á las 16 horas, en las mismas propiedades, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Casaravilla", se hace saber al público que el día 21 del corriente Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes, ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento, Barrio 25 de Agosto, y cuyas áreas, límites y deslinde se hallan detallados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Agosto del corriente año: 1.o Un solar de terreno, letra F, con los edificios que contiene, con 12 metros 60 centímetros de frente al Camino Millán, número 495; 81 metros 20 en el S. E., y 18 metros al N. E., con frente á la calle Juan M. Pérez. Area: 1.359 metros 81 decímetros. Tasado en $ 9.199.52. 2.o El solar letra E, con los edifios que contiene, con 12 metros 20 de frente al S. O. al Camino Millán número 497; 16 metros 50, también frente á la calle Juan M. Pérez. Area: 893 metros 65 decímetros. Tasado en $ 4.934.13. 3.o El solar letra D, con el edificio que contiene, con 9 metros 30 de frente al Camino Millán número 499; 12 metros 50 de frente á la calle Juan M. Pérez, con una área superficial de 878 metros 16 decímetros. Tasado en pesos 4.295.40. 4.o El solar letra B, con los edificios que contiene, mide 18 metros 40 de frente al Camino Millán número 501, y 25 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez. Area: 634 metros 10 decímetros. Tasación: $ 1.902.30. 5.o El solar letra C, con lo en él construído, mide 8 metros 50 de frente al Camino Millán número 499a, y consta de una superficie de 549 metros 45 decímetros. Tasado en $ 1.373.62. 6.o El solar letra A, con las mejoras que contiene, con 14 metros 90 de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 22 metros 10 de fondo. Area: 250 metros 36. Tasado en $ 648.40. 7.o El solar, con mejoras, letra G, con 5 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 10 metros de fondo. Area: 50 metros. Tasado en $ 250.00. 8.o El solar letra H, con 8 metros de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 10 metros de fondo. Area: 80 metros. Tasado en $ 120.00. 9.o El solar esquina número 65, con 31 metros de frente á la calle Juan M. Pérez, por 20 metros 50 de frente á la calle Carlos M. Ramírez. Area: 362 metros 25. Tasado en $ 543.37. 10. El solar número 16, de forma irregular, mide 15 metros 90 de frente á la calle Carlos M. Ramírez, por 30 metros 50 de fondo. Area: 372 metros 21. Tasado en $ 446.65. 11. El solar número 51, con 10 metros de frente á la calle Sarandí, 25 metros 50 de fondo. Area: 235 metros. Tasado en $ 282.00. 12. El solar número 32, con 10 metros de frente á la calle Sarandí, por 30 metros de fondo. Area: 300 metros. Tasado en $ 360.00. 13. El solar número 29, triangular, con 11 metros 60 de frente á la calle Ituzaingó, por 30 metros de fondo. Area: 174 metros. Tasado en $ 174.00. 14, 15 y 16. Tres solares de terreno, señalados con los números 58, 59 y 60 en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Octubre de 1889, y que tienen cada uno 10 metros 30 de frente á la calle Rodríguez Larreta, y cuyas áreas respectivas son: 403 metros 20, 446 metros 81 y 446 metros 40, y avaluados en pesos 403.20, $ 402.13 y $ 401.76. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus afentas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-1818-v.oct.20.

JUAN J. CUENCA

REMATE PUBLICO

El día 19 de Octubre, á las 15 horas y 30, en Parada Herrería, San Antonio, Departamento del Salto, local Gastelú. Venderé en remate público 100 novillos pertenecientes á la sucesión de don Antonio J. Maglio, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Octubre, á las quince horas y treinta minutos, y en el local Gastelú, Parada Herrería, de este Departamento, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, al mejor postor, y al contado, cincuenta novillos de zafra y cincuenta novillos de tres años. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Antonio Juan Maglio. — Salto, Septiembre 29 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.5-1828-v.oct.19.

DUPONT & LAWRIE

JUDICIAL

Los derechos sobre un solar de terreno prometido en venta por don Francisco Piria, situado en la calle Larrañaga entre General Prim y José P. Varela, próximo al gran Parque de Villa Dolores. Localidad de gran porvenir.

Area: 258 metros 25 decímetros, teniendo 9 metros 44 centímetros sobre la calle Larrañaga.

Tasado en la suma de $ 387.37.

La propiedad relacionada fué prometida en venta por la suma de $ 542.32, habiéndose abonado hasta la fecha, por cuenta del precio, la cantidad de $ 497.00.

El sábado 20 de Octubre, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, venderemos, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los derechos mencionados, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Gerónimo Chiappe, incidente por costas".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá continuar abonando al señor Piria las cuotas que faltan á razón de $ 7.00 mensuales, hasta cancelar la diferencia adeudada, ó sean $ 45.32.

Inmediatamente procederemos, por mandato del mismo Juez competente, á la venta de los siguientes muebles: un mostrador, dos armarios con vidriera y estantes y una fidelera, depositados en el almacén de la esquina Larrañaga y José P. Varela, donde podrán ser vistos por los interesados.

Estos muebles han sido tasados en la suma de $ 130.00, y se venderán sobre la base de las dos tecreras partes de dicha tasación.

Los trenes de La Comercial números 38 y 39, conducen á la propiedad, bajándose en la calle Rivera esquina Larrañaga.

Más informes, al escritorio de los rematadores Dupont & Lawrie, Cerrito número 521.

Oct.4-1783-v.oct.19.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Terreno con edificios, calle Vilardebó entre Guaycurú y Arroyo Grande, á 100 metros de Millán. Tranvía al frente. Consta de cuatro piezas, dos manantiales, etc.

El domingo 21 de Octubre, á las quince horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Lanfranco", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, man-

zana número 799, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Junio de 1915, compuesto dicho solar de una superficie de 773 metros 17 centímetros, con 25 metros 53 centímetros de frente al Sur sobre la calle Vilardebó, distante 15 metros 35 centímetros de la esquina de esta calle con la de Arroyo Grande, teniendo 40 metros 40 centímetros al Este, lindando con los señores León López y Llambías: al Norte 23 metros 65 centímetros, lindando con el solar número 2, y al Oeste, tiene tres líneas quebradas de 13 metros 725 milímetros, 17 metros 18 centímetros y 21 metros 475 milímetros, respectivamente, que lindan con los señores Menotti y Cía., Mezzera y Balparda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 428, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1795-v.oct.21.

JOSE L. LAUGAROU

El jueves 25 de Octubre, á las 14 horas y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. — De un campo con las poblaciones, alambrados y mejoras, compuesto de 1.088 hectáreas, 5.246 metros cuadrados, situado en Pan de Azúcar (Maldonado). — Judicial y al mejor postor.

Arrendado por 5 años, y produce $ 2.212 anuales, pagadero en semestres adelantados.

El día indicado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y á las 14 horas y 30 de la tarde, venderé, al mejor postor, esta fracción de campo, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Francisco G. Sosa, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre, de catorce á quince horas, en la Bolsa de Comercio, de la ciudad de Montevideo, y por el martillero señor José L. Laugarou, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, se va á proceder al remate, al mejor postor, del siguiente bien: Un campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos en Julio de 1913, de un área de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos cuarenta y seis metros, y limita: por el Norte, con sucesión Catalina de Piris, sucesión Isidoro Gonzales, don Martín González y sucesión Francisco Moso; por el Sudeste, con sucesión de Samuel Núñez y parte con la sucesión de Ramón Ledesma; por el Este, con don Antonio Rodríguez, sucesión Martín Suárez y con doña Gregoria S. de Viera, y por el Oeste, con el arroyo del Potrero ó Pan de Azúcar. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Francisco C. Sosa, y se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de ese bien á venderse se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nota importante — El Banco de la República concederá á los compradores, si así lo desean, facilidades de pago, las cuales haré conocer oportunamente. Los títulos y antecedentes están á disposición de los interesados en el Juzgado L. Departamental de primer turno, Montevideo.

Oct.2-1727-v.oct.25.

CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. De una pequeña chacra, compuesta de cuatro hectáreas, 42.72.86. Tierra primer orden. Situada en Las Piedras, Departamento de Canelones.

El sábado 20 de Octubre, á las 15 y 30, remataré esta linda fracción de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Clemente Villalba y Carmen Menéndez, incidente mandado correr por separado, sobre remoción, curatela", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, á las 15 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero Víctor M. Castro Escalada, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección de Canelones, compuesta dicha fracción de 4 hectáreas, 4.272 Cas., 86, que forman parte de más terreno del mencionado Marcos Villalva, según plano que levantó en Septiembre 5 de 1917 el agrimensor don Rosendo Díaz, encerrada dentro de los límites siguientes: Al Norte linda con más terreno del incapaz, en una extensión de 147 metros 40; al Sur, en 237 metros 80, camino vecinal por medio, con Juan Hernández; al Oeste, 331 metros 70, linda con Gregorio Reyes; y al Este, linda con Jacinto Bemiel en una extensión de 170 metros. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la suma de $ 225.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1799-v.oct.20.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El miércoles 17 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación.

La casa calle Durazno número 1267, entre las de Yi y Yaguarón, compuesta de nueve piezas, cocina, letrina, aljibe, aguas corrientes y demás comodidades.

El jueves 18 de Octubre, á las 14 horas y 30, frente á la Bolsa de Comercio.

La grandiosa chacra situada en el Manga, á 600 metros del "Almacén y Matadero del Manga", compuesta de 32 hectáreas, 5.340 metros, con casa de material, galpones, caballeriza, dos pozos (uno con molino), palomar, grandes montes de frutales (variados), eucaliptus, acacias, sauces, pinos, jardín é infinidad de mejoras. Vayan á visitarla, que merece la pena, pues se trata de una propiedad muy valiosa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 17 y 18 del entrante mes de Octubre, á las 16 horas y 14 horas y 30, respectivamente, en el lugar de su ubicación, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o El día 17, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de doce metros doscientos diez y seis milímetros de frente al Sud á la calle Durazno, donde tiene señaladas sus puertas con los números 266 y 264, antiguos, y treinta y cuatro metros trescientos sesenta y seis milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Pedro Maissonave; por el Este, con don Pedro Molinari, y por el Oeste, con doña Norberta Acosta. 2.o El día 18, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, dos fracciones de chacra contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuesta en conjunto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con don José Surroca; y por el Oeste, con la sucesión de don Emiliano Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Ricón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-1761-v.oct.18.

TEOFILO GONZALEZ

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Ramona Medina de Akay", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, de las 14 á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios que corresponden á los sucesores de Miguel Akay y Ramona Medina de Akay en un terreno y sus mejoras, ubicado en el distrito Oeste, 2.a sección de este Departamento, compuesto de diez hectáreas, tres mil trescientas tres centiáreas y linda: al Norte y Este, sucesión Juan Fernández; al Oeste, camino departamental á Minas, y al Sur, Héctor Aquino. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos partes de la tasación que es de $ 876.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos legales. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.1.o-1722-v.oct.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Octubre entrante, á las quince horas, se procederá á la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, de la siguiente propiedad: Una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, compuesta de una área superficial de ciento diez y seis hectáreas y seis mil ochenta y cinco metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con don Fermín Hernández; por el Sur, con don Francisco Sequeira; por el Este, con el arroyo Sauce Grande; y por el Oeste, con el río San José; habiendo sido avaluado á razón de ciento un peso y cincuenta y cinco centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo referido, ó sea $ 67.70 la hectárea; 2.o Que el bien relacionado pertenece á los sucesores de don Pedro Cabrera, y se manda vender en los autos caratulados "María del Carmen Bentancur y otros, por venta de propiedades". 3.o Que en el área total del campo están incluídas dos hectáreas y ocho mil doscientos veinte metros y setenta centímetros que no tienen título, y que el campo está arrendado para lechería sin contrato escrito ni plazo fijo; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.29-1667-v.oct.13.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De un terreno y sus mejoras, situado á inmediaciones del Reducto, el día 14 de Octubre, á las 16 horas, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Francisco Salas contra don Valerio Alonso, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado á inmediaciones del Reducto, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 20 de la manzana setecientos setenta y cuatro, letra H, según plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, siendo de forma triangular, y encerrando un área de 270 metros 42 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 40 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; 35 metros 12 centímetros su costado Sud, lindando con el solar 19, y por su costado Nordoeste linda con el resto de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del rematador, Durazno 1467.

Sep.28-1646-v.oct.13.

MENDOZA GARIBAY

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. El lunes 15 de Octubre, á las 16 horas. De la espaciosa y bien construída propiedad situada en la importante calle Yi números 1629 al 1635, entre Orillas del Plata y Cerro Largo. Venta al mejor postor con todas las mejoras que contenga y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Guillermo, Luis Teófilo, Zulema, Vicenta, Dolores, Virginia Ciriaca Ballefín y otros y doña Isabel de los Reyes de Galcano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asisti-

do del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en esta ciudad nueva, ubicados en la manzana número 98; dichos solares se hallan contiguos, están señalados con los números 2 y 3 en el croquis respectivo, miden conjuntamente 636 metros cuadrados 40 decímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle del Yí, por donde las puertas del edificio han estado designadas con los números 97, 97 a, 99 y 99 a, estándolo actualmente con los números 1629 al 1635, y 29 metros 63 centímetros de fondo, rumbo al Oeste, por donde linda con Juan y Antonio Susena, por el Norte con Prego y Dasso y por el Sur con sucesores del Banco Constructor Oriental. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) podrá continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, en 30 de Septiembre corriente estará reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 21.919.18.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 23.000, en títulos hipotecarios de la Serie O.

Por más datos, ocurrir á la Gerencia ó á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.

Sep.29-1673-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una linda casita en el Cerro, calle España número 280, entre las de Paraguay y Portugal, compuesta de tres piezas, patio y demás comodidades.

El día trece de Octubre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, venderé la propiedad descripta, al mejor postor, la que se encuentra ubicada en la mejor posición de la localidad, pues dista apenas ciento cincuenta metros del tranvía eléctrico, y linda con el teatro de la villa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Ardissono y Corina Luisis de Ardissono", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 74, sección A de la Villa del Cerro, señalado con el número 8 en el plano respectivo, levantado en Diciembre de 1899 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de 465 metros 99 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur á la calle España, por 43 metros 38 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el teatro de esta villa; por el Este, con el solar número 9, y por el Oeste, con los números 4, 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Sep.25-1562-v.oct.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El lunes 29 de Octubre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 1917. — **Eloy G. Pereira, Actuario.**

Sep.22-1515-v.oct.29.

MENDOZA GARIBAY

El jueves 18 de Octubre, á las 15 horas, de un terreno con las mejoras que contenga, situado en la ciudad de Rivera, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Ramón González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, á las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascrito, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana 170 de la ciudad de Rivera, cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este á la calle Lambarí por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde da frente á la calle Monseñor Vera, por formar esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en el Banco Hipotecario; y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más datos, á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.

Sep.6-1145-v.oct.18.

JAIME MAESO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Importante remate de valiosas propiedades y terrenos, ubicados en diversas localidades. Por detalles relativos á todos los inmuebles á que se refiere este edicto, ocurrir á mi escritorio, Plaza Independencia número 823.

El miércoles 24, á las 15 horas, una propiedad, calle Joaquín Requena número 100 (n|v.), y á las 16 horas, varios valiosos solares con frente al Bulevar General Artigas, al Norte y á diversas calles.

El jueves 25, á las 15 horas, un valioso conjunto de solares en Belveder, Campos Elíseos y Cuchilla Juan Fernández.

El viernes 26, á las 15 horas, un gran número de solares, con frente á diversas calles, ubicados en el Barrio Garibaldi.

El sábado 27 de Octubre, á las 15 horas, venderé una gran casa con gran número de piezas, con frente á la calle Paysandú números 934, 936 y 940; á las 16 horas, un terreno con 17 metros 40 de frente á la calle Rivera, por 51 metros 80, que, por ser esquina, tiene también frente al Bulevar General Artigas, y acto continuo, un valioso solar con frente al Bulevard Artigas, distante 68 metros 70 centímetros del ángulo formado por la Avenida Brasil y dicho Bulevar. Ventas sin base, para pago de hipoteca, al mejor postor, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomaset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una finca, con sus mejoras construídas, sobre terreno situado en la manzana número 8 de esta nueva ciudad, compuesto de 922 metros y 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por donde tenía señaladas antes sus puertas con los números 111, 113 y 115, hoy 934, 936 y 940, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Piñeyro; por el Este, con don Juan Gallardo, y por el Oeste, con don Joaquín Giralt. 2.o Un solar y sus mejoras, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, el que encierra una superficie de 774 metros, midiendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte á la calle Rivera; 51 metros 80 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, dan también de frente al Bulevar General Artigas; 16 metros en la del Sur, lindera con el solar 5, y 44 metros 90 centímetros al Este, confinante con el solar 3. 3.o Un solar, situado en la Estanzuela, de este Departamento, determinado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Abril de 1911, compuesto de 556 metros y 43 decímetros cuadrados, midiendo 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, distante 68 metros 70 centímetros del ángulo formado por dicho bulevar con la Avenida de los Pocitos, hoy Brasil; 42 metros 45 centímetros al Sud, que limita con el solar 12; 13 metros 17 centímetros al Este, confinantes con terrenos del Barrio 25 de Mayo, y 46 metros 58 centímetros al Norte, lindero con el solar 10. 4.o Una casa situada en el Cordón, de esta ciudad, compuesto su terreno de 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle llamada antes Mal Abrigo, hoy Joaquín Requena, señalada su puerta antes con el número 100, por 32 metros 82 centímetros de fondo, lindando por el Este con Lombardo y Perazzo; por el Norte con don Francisco Dassi, y por el Sur con don Pedro Rey. 5.o Los siguientes terrenos situados del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento. Los solares nueve, diez, once, doce, trece y catorce de la manzana número trece de los Campos Elíseos, compuestos, por estar unidos, de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este á calle pública, por cuarenta y un metros novecientos diez y nueve milímetros de fondo al Oeste, lindero con el solar quince; al Sur, calle pública, y al Norte el solar ocho; los que encierran mil cuatrocientos ochenta metros, treinta y seis decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados. 6.o Un terreno ubicado en la Cuchilla Juan Fernández, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sur á calle Abrevadero, en medio, con terrenos de la Sociedad Fomento, y setenta y cuatro metros en la línea Este, lindera con la sucesión Arriyaga; cuarenta y seis metros doscientos veinticinco milímetros en la del Norte, confinando con Francisco Puco, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, lindando con don Vicente Arriyaga, formando una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros. 7.o Otro solar situado en el Barrio Belveder, y señalado con el número 71, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, midiendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Noreste á camino vecinal; treinta y siete metros del Noroeste, lindero con el solar setenta y dos, y treinta y siete metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinantes con don Vicente Arriyaga. 8.o El solar número veintitrés de la manzana trece de los Campos Elíseos, con 10 metros 735 milímetros de frente al Sudoeste á calle pública, por 50 metros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar 8; por el Sudeste con los solares 16, 17, 18 y 22, y al Nordeste, el 24; conteniendo una superficie de 536 metros con 75 decímetros. 9.o Dos solares, situados en la Cuchilla de Juan Fernández, señalados en el plano respectivo con las letras A y B, compuesto el primero, que forma ángulo, de 227 metros 62 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el vértice de dicho ángulo; por el Este, la vía del Ferrocarril del Norte; por el Oeste, el señor Thomaset Anatol; al Sur, terreno particular; y el segundo de forma trapecio, contiene un área de 1.199 metros 56 decímetros, linderos: por el Norte, con el anterior; al Sud, calle Vecinal; al Oeste, señor Thomaset, Anatol, y al Este, el Ferrocarril del Norte. 10. Los siguientes solares que se deslindan á continuación, situados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. Los solares 2 y 3 de la manzana número 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, y miden 32 metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte,

que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que lindan con el solar número 1. 11. Los solares números 1, 2 y 3 de la fracción F, que forman un solo lote, de figura irregular, compuesto de 659 metros 54 decímetros cuadrados, y miden 18 metros 58 centímetros de frente al Noroeste á calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle; 8 metros 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 29 metros 40 centímetros al Sur, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más terreno de la fracción F. 12. Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros cuadrados, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8 y al Sur los solares 5 y 16. 13. Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción letra C, los que en conjunto encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 18 centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15 y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 14. Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1299, que en conjunto encierran 1.458 metros y 42 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sur, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordoeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. 15. Los que se van á deslindar, situados en el Barrio Garibaldi, paraje conocido por el Buceo, de este Departamento. Los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra A de la 3.a sección de dicho barrio, que unidos encierran 1.331 metros con 49 decímetros cuadrados, y miden 27 metros 18 centímetros de frente al Sudeste á Camino Propios; 50 metros 93 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con la primera sección de dicho barrio; 47 metros 70 centímetros al Sudoeste á calle Solferino y 27 metros al Nordeste, que linda con el solar 3. 16. Los solares números 54, 55, 56, 89, 90 y 91 de la fracción B de la primera sección de dicho barrio, que en conjunto encierran 2.854 metros 48 decímetros cuadrados, conteniendo cada uno de los tres primeros 10 metros 30 centímetros de frente al Sur la calle Victoria de Inglaterra, por 34 metros 89 milímetros de frente al Norte, por donde linda con los solares 89, 90 y 91; por el Este el 53, y por el Oeste el 57; y los otros tres constan también de igual extensión de frente y fondo á los anteriores, y limitan al Norte con la calle Victorio Manuel; al Sur con los anteriores deslindados; al Este el solar 88, y al Oeste el 92. 17. Los solares 57, 58, 59, 60 84, 86, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la fracción B de dicho barrio, con los edificios que contienen y todas las mejoras que les corresponden, los que en conjunto encierran una superficie de 5.709 con 96 decímetros, y miden 61 metros 80 centímetros de frente al Norte á la calle Víctor Manuel, por 68 metros 17 centímetros de frente al Sur, en cuyo mérito da también frente á la calle Umberto Primo, y lindan por el Este con los solares 61 y 98, y al Oeste con los solares 56 y 91. 18. Los solares 126, 127 y 123 de la fracción D de dicho barrio, los que por estar unidos contienen 1.053 metros con 33 decímetros cuadrados, y miden 33 metros 90 centímetros de frente al Sud á la citada calle Víctor Manuel, por 34 metros y 89 milímetros de fondo al Norte, donde confinan con don Sebastián Pereira; por el Este el solar 125, y al Oeste el 129. 19. Los solares 27, 28, 29 y 30 de la fracción letra D de la tercera sección del mencionado barrio, que por estar unidos contienen una superficie de 927 metros 57 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Nordoeste á calle Magenta, por 26 metros 998 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 31; al Sudoeste con el 26 y al Sudeste con la fración, ó sea la primera sección del propio Barrio Garibaldi. La venta de los bienes descriptos en el cuerpo del presente edicto se verificará en el orden siguiente: El día 24 del corriente Octubre, en el lugar de sus ubicaciones respectivas, á las 15 horas, la propiedad calle Joaquín Requena N.o 100, y á las diez y seis horas, los solares del Bulevar Artigas (al Norte), bienes descriptos en los apartados 4.o, 10, 11, 12, 13 y 14 de este edicto. El día 25 del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, los solares descriptos del párrafo 5.o al párrafo 9.o de este edicto; el día veintiséis del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, los solares descriptos en los párrafos 15, 16, 17, 18 y 19 de este edicto, situados en el Barrio Garibaldi; y finalmente, el día 27 del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, la casa calle Paysandú, descripta en primer término, y á las diez y seis horas, también en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los solares descriptos en segundo y tercer término. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en la oficina de la Industrial, calle Sarandí número 500; á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1897-v.oct.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día veintinueve del mes de Octubre corriente, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en almoneda, por medio de pregonero, de los derechos que á la sucesión de don Benito Rovira corresponden en los juicios seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por "Don Benito Rovira contra el Fisco, por cobro de pesos", y por la "Junta Económico-Administrativa, sobre expropiación de unos terrenos y edificios pertenecientes al propio señor Rovira, para delineación de la calle Orillas del Plata"; habiéndose retasado los derechos á venderse en la cantidad de diez y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centésimos. Se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido ante este Juzgado por don Alfredo Prieu contra la sucesión de don Benito Rovira, por cobro de pesos; Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; Tercero: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la retasa efectuada; y Cuarto: Que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-1853-v.oct.29.

JOSE TORRE Y ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintidós del corriente Octubre, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don José Torre y Acosta, asistido del que suscribe y del escribano don Alberto B. Pérez, á la venta, al mejor postor, de dos solares de terreno, con dos edificios, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana 108 de esta villa, y que, compuestos de un área total de tres mil ciento treinta y cinco metros cinco mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, lindan, según títulos, por un frente con la calle Canelones; por el otro con la de Sarandí, formando esquina, calle por medio, con Labraga; por un costado con don Luis Prando y por el otro con las sucesiones Bordere y de doña Francisca Arismendi. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Sucesión de don Nicasio Villarreal"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 2 de 1917. — Vicente T. Caputi.

Oct.6-1852-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Micaela Conde de Pagalday, se va á proceder á la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, bajo la base de mil quinientos pesos, el día 25 de Octubre próximo, á la hora 15, de una finca y terreno, de propiedad de dicha sucesión, situada en esta ciudad, con frente al Norte sobre la calle Manuel de Lobos, por donde mide veintiún metros 475 milímetros, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Oeste sobre la calle Itazaingó, lindando al Sud con la Avenida del Ferrocarril, y al Este con Máximo Pagalday. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar, en el acto, el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escrituración corren por cuenta del comprador. — Colonia, Septiembre 25 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-1914-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Sebastián Acuña, se hace saber al público que el quince de Octubre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle República número 245, se procederá á la venta en almoneda de una fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cuarenta y ocho metros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros setenta centímetros de fondo á la calle Arroyo Grande, lindando al Norte con terreno municipal; al Este con el perfil Oeste de la calle Arroyo Grande, y al Oeste con la sucesión de José León Peralta. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cuatrocientos veinte pesos en que está aforado para pago del Impuesto Inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Carmelo, Septiembre 19 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.22-1509-v.oct.22.

BENIGNO GUICHON

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Ríos, presunto incapaz", se hace saber que el día veinticinco del corriente, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, por medio del martillero don Benigno Guichón, y con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate público, de los bienes semovientes que á continuación se detallan: Ciento cuarenta y ocho animales lanares, de cría, tasados á diez pesos cada uno, importan mil cuatrocientos ochenta pesos. Un carnero Lincoln, tasado en veinticuatro pesos. Cuatro terneros, de un año de edad, á veinticinco pesos cada uno, importan cien pesos. Una vaquillona, de dos años de edad, en treinta y siete pesos cincuenta centésimos. Más dos vacas de cría, á cuarenta y cinco pesos cada una, importan noventa pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.11-1930-v.oct.25.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan S. Irizarri contra Juan Barba Puig, cobro de pesos", se hace saber que el día veinte del mes de Octubre próximo, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate público, de un automóvil "Stodard Dayton", y cinco llaves y una pinza, que corresponden al mismo. Se previene: 1.o Que el referido automóvil y herramientas han sido tasados en la cantidad de doscientos treinta pesos; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; y 4.o Que los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los in-

teresados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. —Durazno Septiembre 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.2-1750-v.oct.16.

LEOPOLDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "José María Mariezcurrena contra Margarita Román, incidente sobre ejecución de la planilla de costas", se ha dispuesto proceder á la la venta, por el martillero don Leopoldo Núñez, de los animales lanares y lana embargada, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación. El remate tendrá lugar en las puertas de este Juzgado el día 13 de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas. El mejor postor oblará de inmediato el importe de su compra. — Francisco P. Lázaro Cuñarro.

Sep.28-1648-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos "Sucesión de Tomasa Testa de Alejandría", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, cercos y demás accesorios, ubicado en esta ciudad, en la calle Sarandí, compuesto, según título, de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por un costado sucesión Pablo Uriarte, por otro Eulogio Gutiérrez, y por los fondos Juan Varela; tasado dicho inmueble en la suma de doscientos treinta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.10-1905-v.oct.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "José Ware, por los menores Lulio Julián y Ermelinda Sixta Pereira, venia para vender", se hace saber que el día quince de Octubre próximo, de las las diez y seis á las diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas, tres áreas y veinticuatro centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Febrero de mil novecientos diez y seis, y linda: por el Norte con el arroyo Queguay Chico; por el Sud, camino Departamental por medio, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Este, con María S. Pereira de Ware ó sucesores, y por el Oeste con Martín Jacinto Pereira ó sucesores. El inmueble descripto pertenece á los referidos menores; y se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y tres pesos la hectárea; B) Que dicha fracción de campo se halla arrendada por el precio de doscientos veinticinco pesos anuales, cuyo contrato vence el primero de Julio de mil novecientos diez y ocho; C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía; y D) Que los títulos del inmueble á venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.24-1531-v.oct.13.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

"EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Isabelino Pereira, por los menores Elvira Bonifacia y Ramón Isabelino Pereira, venia para vender", se hace saber que el día quince del próximo mes de Octubre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, y las mejoras que comprende, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Febrero de mil novecientos diez y seis, de ciento sesenta y dos hectáreas cinco mil trescientas veinticuatro centiáreas, lindando: por el Nordeste, con el arroyo Queguay Chico; por el Sudeste, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Este, con Adrián Eugenio Pereira ó sucesores de éste, y por el Oeste con don Sinforiano Souza. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la expresada sección, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, trescientas veinticuatro centiáreas, y linda: por el Nordeste, con el arroyo Queguay Chico; por el Sud, camino departamental por medio, con don Ladislao Souza; por el Este, con Martín Jacinto Pereira ó sucesores, y por el Oeste, con Isidora Pereira de Vaucher ó sucesores, y mensurada en la misma fecha que la anterior por el nombrado agrimensor don Rafael Thevenet. Los inmuebles descriptos pertenecen: el que figura en primer término, á la menor Elvira Bonifacia Pereira, y el que figura en segundo término, á Ramón Isabelino Pereira; y se previene: A) Que la base de venta es de cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centésimos por la fracción de Elvira Bonifacia Pereira, por tener mejoras, y para la de Ramón Isabelino Pereira, la de cuarenta y tres pesos con treinta y seis centésimos, por no tener mejoras; B) Que las fracciones descriptas están arrendadas á don José Ware á razón de doscientos treinta y cinco pesos, poco más ó menos, la de Elvira Bonifacia, y la de Ramón Isabelino al precio de doscientos veinticinco pesos anuales, y cuyo contrato de arrendamiento vence el día primero de Julio de mil novecientos diez y ocho; C) Que dichos inmuebles reconocen cada uno una hipoteca de mil quinientos pesos, al doce por ciento anual de interés, pagadero por semestres, vencidos el diez de Noviembre, y el diez de Mayo de cada año, á tres años de plazo, que empezaron á correr el diez de Noviembre de mil novecientos diez y seis, y vencen el diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, siendo la hipoteca del campo perteneciente á Elvira Bonifacia á favor de don Felipe L. Montero, y la del campo de Ramón Isabelino á favor del mismo señor Felipe L. Montero, y don Fermín E. Montero, según escrituras que autorizó el escribano don Juan D. Schweizer en esta ciudad el diez de Noviembre de mil novecientos diez y seis; debiendo el comprador tomar á su cargo ese gravamen que se le descontará del precio, corriendo también á su cargo los intereses desde el día de la escrituración; D) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía; y E) Que los títulos de las propiedades á venderse se hallan á disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.24-1532-v.oct.13.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, sucesión Antolín Arteche y Cristina Varona", se hace saber que el día veintidós del entrante Octubre, de las quince horas y treinta á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos terrenos solares y sus construcciones, ubicados al Norte de la Villa de Lazcano, señalados con los números dos y tres de la manzana letra D en el plano de prolongación levantado por el agrimensor don Adolfo Reis con fecha diez de Abril del año mil novecientos dos, lindando: al Norte, con los solares número 4 y 9; al Sud, con la calle 19 de Abril; al Este, con el camino departamental; y al Oeste, con el solar número 1; cuyos terrenos, que por estar contiguos, encierran un área total de mil setecientos nueve metros con veinte decímetros cuadrados. Dichos terrenos han sido tasados en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación referida, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento á los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.2-1749-v.oct.22.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, recaído en los autos caratulados "Ginés González, intestado", se avisa al público que el día diez y ocho del corriente mes, á las diez horas, el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del suscripto Juez de Paz, y en el local de la calle Diego Lamas sin número, de este pueblo, dará principio á la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio, muebles y demás objetos inventariados en dichos autos. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, sin base. — Rodríguez, Octubre 1.o de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Oct.8-1864-v.oct.18.

MARCOS BEGUERISTAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Felipe Péndola y doña Verónica Ferrari, hace saber que el día diez y nueve de Octubre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Marcos Begueristain, presidido por el infrascripto, y asistidos del escribano don Francisco Martín Solari, procederá á vender en remate almoneda, y con la base de los dos tercios de su tasación, los siguientes inmuebles, situados en esta Villa de Dolores: Primero: Un terreno con lo en él edificado, compuesto de veintiún metros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, sucesión Indarte, y al Oeste, otro terreno de la sucesión; tasado en dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos cuatro centésimos. Segundo: Otro terreno con lo en él edificado, contiguo al anterior, compuesto de veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Constitución; al Sur, sucesión Iraola; al Este, el terreno anterior, y al Oeste, calle 18 de Julio; tasado en mil sesenta y siete pesos cincuenta y nueve centésimos. Se previene: Que los títulos están depositados en la Comisión Auxiliar de Dolores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Dolores, Septiembre 24 de 1917. —Germán J. Schweizer.

Sep.27-1613-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día diez y ocho de Octubre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, y dentro de los límites siguientes: Por el Norte, la fracción adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira; y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina; y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las grutas. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títlos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados; agregados á los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta á que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Septiembre 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1693-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constantino Díaz los armazones, mostradores y demás maderas de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 553, esquina General Artigas sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Hora de pago: de 14 á 17 horas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — León Urruty.

Oct.11-1928-v.oct.31.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que habiéndonos presentado al Juzgado de Comercio de segundo turno para la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Casinelli Hnos., en esta plaza, con un taller mecánico, he quedado desde el mes de Julio de 1917 desligado del activo y pasivo de esa sociedad, y quedo establecido con otro taller mecánico en la calle Charrúa número 58 (Paso Molino). — Pedro Casinelli.

Oct.11-1940-v.oct.31.

Al comercio y al público

Los que suscriben, hacen saber que el señor José Chichet (hijo) ha prometido en venta al señor Angel Dodera su comercio en el ramo de carnicería que tiene situado en esta localidad en el camino denominado Piedras. En su consecuencia, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores del vendedor exhiban sus créditos dentro del término de treinta días, acompañando los respectivos justificativos. —Colón, Octubre 7 de 1917. — José Chichet (hijo). — Angel Dodera.

Oct.10-1900-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de García, Silva y Compañía, con domicilio en Cerrezuelo, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, según escritura pública autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel García Vila. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Cerrezuelo, Septiembre 28 de 1917. — Manuel García Vila. — Pedro S. da Silva. — Francisco Pascual.

Oct.10-1921-v.oct.30.

Al público y al comercio

Habiendo vendido mi establecimiento comercial en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situado en el Paso del Molino, calle Continuación Agraciada número 40, se hace saber á los que tengan créditos ó cobrar se sirvan pasar por dicho negocio á recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días de esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Ricardo S. Yade.

Oct.9-1898-v.oct.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre hemos arrendado el "Molino y Fidelería Sarandí", situado en la calle Reducto número 2136, á los señores Marroig, Gandoy y Cía., y la liquidación de nuestra firma seguirá en el mismo local. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Repetto y Graffigna.

Oct.9-1880-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha tres del corriente mes de Octubre quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Berriel y Peirano, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Rufino I. Berriel. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Rufino I. Berriel. — Aurelio T. Peirano.

Oct.8-1872-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á estos señores, Harreguy y Capandeguy, las instalaciones que tenemos ubicadas en el campo de la señorita Zulema Leiba. Y á los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Carmelo (Cerro Largo), Septiembre 22 de 1917. —Por la sucesión de don Antonio P. Bays: Gervasio S. Prina y Cía.

Oct.8-1856-v.oct.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido vender á don José Delafuente, con todas sus existencias, el almacén de "Nuestra Señora del Carmen", sito en la calle Figueroa número 2047. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Angel Delafuente.

Oct.8-1857-v.oct.28.

Al comercio y al público

En representación de la sucesión de mi esposo, don Pedro T. Cistac, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que tengo proyectado con don Ceferino Suárez la enajenación de la mitad del activo de la casa comercial en el ramo de café y billares, establecida en la finca Avenida 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, con la denominación "Café Gran Sportman". En su consecuencia, quedan emplazados los que se consideren acreedores por el término de treinta días, para concurrir á dicho local con los respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — María L. P. de Cistac.

Oct.8-1855-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuel y Rafael Parada (hijo), la casa de comercio de mi propiedad denominada "La Esmeralda", y que tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2170, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Rafael Parada.

Oct.6-1850-v.oct.26.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á Francisco Buño mi casa de negocio en el ramo de lechería, situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres, se avisa á los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Ramón Maseda. — Francisco Buño.

Oct.4-1798-v.nov.3.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Cándido Rodríguez la fonda que tengo establecida al lado del Mercado Municipal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre 1904, hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro. — San José, Octubre 2 de 1917. —T. C. Odriozola (hijo).

Oct.4-1793-v.nov.3.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Pedro Ospitaleche ha quedado, de común y amigable acuerdo, totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y fábrica de refrescos, bajo la razón social de Mocho y Casterán, con asiento en la calle Andes números 1323 y 1325, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Arnaud Mocho. A los efectos legales establecidos en el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — Arnaud Mocho. —Juan Casterán.

Oct.5-1830-v.oct.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Alfredo Listur la casa de negocio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 577, bajo la firma de Melo y Listur. — Trinidad, Septiembre 29 de 1917. —Rafael Melo.

Oct.4-1789-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara quedó disuelta totalmente la sociedad que mi hermano don Pedro Z. Patrone y yo teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma de Juan Patrone y Hermano, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los interesados, la casa calle Lima número 1400, de esta Capital. — Montevideo, Setpiembre 29 de 1917. — Juan Patrone.

Oct.4-1794-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender á favor de don Gumersindo López el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Corrales, al lado del "Campo Español", de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Juan G. Damiani.

Oct.3-1776-v.oct.23.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que los señores Juan Sartori y Juan Suani han vendido al señor José Alari el negocio titulado "Carnicería Popular", Camino Reducto número 419. El comprador se hace cargo del activo y pasivo en la fecha 30 de Septiembre de 1917. — Juan Sartori.

Oct.3-1777-v.oct.23.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público, y especialmente á quienes interese, que el suscripto Ochoa ha prometido vender á Erro toda su parte de intereses en la casa comercial que tienen establecida en el ramo de restaurant, café y billar en esta ciudad, calle Paraguay número 1740, quedando con todo el activo y pasivo de ella el socio Bonifacio Erro. Para todo efecto, deberá acudirse á la propia casa dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Bonifacio Erro. —Saturnino Ochoa.

Oct.1.o-1694-v.oct.20.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Ignacio Leites mi taller de herrería y carpintería, ubicado en la Colonia General Lavalleja, séptima sección judicial del Departamento del Salto, haciendo esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Lavalleja, Septiembre 25 de 1917.— Fortunato Domínguez. — Ignacio Leites.

Sep.29-1681-v.oct.18.

Al público y al comercio

Los que suscriben, Juan Capmesure y Andrés Pérez Santos, hacen saber al público que han resuelto constituir una sociedad para explotar el negocio de panadería del primero, sito en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Capmesure se servirán presentarse con los comprobantes respectivos, á sus efectos, en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 á 12, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Juan Capmesure. — Andrés Pérez.

Sep.29-1663-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Antonia Lista é hijo en el ramo de almacén de comestibles, con sede en la calle Democracia número 2433, esquina Salamanca, quedando á cargo del activo de ella don Antonio Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exento de toda obligación este señor, una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Antonia Lista é hijo. — Antonio Lista.

Sep.29-1664-v.oct.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regine Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cuezlo Manuel
Clavier Alejandre J.
Comesaña Hnos. A.
Criaci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citramo Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colcambo Luis

D

Damina María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Esnaola Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Erasmo
Galvan Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Loiz Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Teixeira Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. E. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Weif Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuaznábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Sarragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Balparda y Cía.

Rivera

Montaní Natalio
Gazzpina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Oladde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazzpina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina E.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Salón Conrado
Barreix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Garín

Soriano

Basterri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Paraselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivera.*

Montevideo, Octubre 1.o de 1917.

1854-pte-1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
Rural núm. 25	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6	Estación González	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Capilla del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Caballero	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3	Sarandí del Yi	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6	Yerbalito	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereyra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Paso de Clara	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Buen Orden	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Puntas de Mangueras	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1917
	SALTO		
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Mataojo Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Saucedo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 16	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Yatucura	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Pueblo Porvenir	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 56	Celestino	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32	Chacras de Mercedes	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 13	Piedras de los Indios	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Colonia Lavalle	M.	31 Diciembre 1917

1785-pte.625.

Venta de panadería

Hacemos saber al público que hemos proyectado vender á los señores Juan Gibert, Ramón Berti y José Blanquera la panadería de "Los Tres Mosqueteros", que bajo la razón social de Bauzá Hermanos tenemos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, número 3111, á donde deberán ocurrir los acreedores á hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. — Sebastián Bauzá.— Antonio Bauzá.

Sep.29-1662-v.oct.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Macadar y Cetuñe en el ramo de festonería, puntillería y mercería en general, establecida en la Avenida 18 de Julio número 1111, quedando á cargo del señor Simón Saltune Macadar el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —S. S. Macadar. — N. Cetuñe.

Sep.29-1661-v.oct.19.

Promesa de venta

Participo que he contratado vender á don Santiago Martínez la parte que me corresponde como socio de la sociedad industrial, fábrica de vidrios "La Victoria", sita en la calle Zabala sin número, entre Conciliación y Bella Vista, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días justifiquen sus créditos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — Santiago Ganchou.

Sep.28-1630-v.oct.18.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen público que la firma comercial que hasta hoy tenían constituída, denominada Carlos y Pablo Ottonello, establecida en la Avenida General Flores esquina Camino Cuchilla Grande, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle y mesa de billar, la han disuelto amigablemente y de común acuerdo en el día de hoy, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Carlos Ottonello, y desligado, por consiguiente, de todo el socio saliente Pablo Ottonello. Los señores acreedores pueden y deben presentar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1917. —Carlos Ottonello. — Pablo Ottonello.

Sep.29-1691-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano doctor Celedonio Nin Silva, quedó disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pereda y Cía., retirándose de ella el socio fundador don Ildefonso Pereda, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma social A. Romay y Cía., compuesta por los tres socios que suscriben, todos con uso de la firma social. —Tacuarembó, Septiembre 12 de 1917. — —Arturo Romay. — Alfredo Romay. — Luis Rey.

Sep.28-1542-v.oct.18.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta á don José Rovira el activo de la casa de comercio de mi propiedad, denominada "La Económica", que tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa número 1452, esquina Carapé, debiendo presentarse mis acreedores y hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, de 14 á 16. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Francisco Garello.

Sep.28-1659-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con la firma de Rodríguez y Pastorino en las casas de comercio en Colón, en los ramos de almacén, ferretería y café, á sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pastorino. Con lo que prescribe la ley del 26 del Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados.—Montevideo, Septiembre 24 de 1917.—José Rodríguez.— José Pastorino.

Sep.26-1596-v.oct.16.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Carlos Ceriani la casa de comercio que en el ramo de librería y cigarrería tenía establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 640, con la denominación de "La Feria de los Libros", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa, al señor Ceriani, dentro del plazo y á los efectos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Claudio García.

Sep.27-1602-v.oct.17.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Garda la lechería situada en la calle Camacuá número 517, de esta ciudad, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. —Manuel Nieto.

Sep.26-1573-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada el día 15 del corriente ante el escribano público don Luis Seguí, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación, en los ramos de molienda de cereales, torrefacción de café, almacén y anexos, bajo la razón de Taboada y Di Fiore, retirándose el socio señor Felipe Taboada (hijo), y quedando con el mencionado comercio y á cargo del activo y pasivo el socio señor Umberto C. Di Fiore. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 17 de 1917. — Felipe Taboada (hijo). — Umberto C. Di Fiore.

Sep.24-1527-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá hemos contratado vender á favor de don Pedro Z. Patrone el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Asunción número 1500, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. —José Poch y Cía.

Sep.25-1564-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor José Loureiro el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Bulevar General Artigas número 24. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1917. — Ramón López.

Sep.26-1574-v.oct.16.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos comprado las existencias y útiles de la casa de comercio que tenía establecida don Enrique Farina en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida, de esta ciudad, para que dentro del plazo que manda la ley todos los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos. — Minas, Septiembre 22 de 1917. — Rifas y Oliger.

Sep.25-1554-v.oct.14.

Al comercio y al público

Según escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, hemos celebrado un compromiso de disolución de sociedad del establecimiento agropecuario que gira bajo la firma de Melgar y Alvarez, quedando el señor Melgar á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1917. — Teodoro Alvarez. — Raúl J. Melgar Diana.

Sep.19-1453-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos contratado vender el café y cervecería "La Paz", establecido en la calle Paraguay números 1380 y 1376, al señor Miguel Ribas. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 21 de 1917.—Pedro di Giiulo y Cía.

Sep.22-1499-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en Mansavillagra, Departamento de Florida, giraba bajo la razón social de Borche y Rossy, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio señor Etelvino Rossy. Las personas que se consideren acreedoras de dicha firma deberán presentarse con los justificativos en la casa de los señores Alberto Cirio y Cía., establecida en Montevideo, calle Paraguay número 1750, dentro del término de treinta días; todo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Mansavillagra, Septiembre 21 de 1917. — Angel Borche. — Etelvino Rossy.

Sep.22-1510-v.oct.13.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender á los señores Arturo Baditto y José A. O. Chiossa mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en Estación Drabble, Departamento de Soriano. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Victoriano Ruiz.

Sep.22-1500-v.oct. 13.